1. INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Grupo de Educación y Formación Artística y Cultural -GEFAC-, para implementar las acciones correspondientes al **desarrollo de espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes del ecosistema artístico y cultural que permitan fortalecer la Educación y Formación Artística y Cultural en perspectiva territorial**, buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

De esta manera, la Constitución Política de 1991 establece en el artículo 44, que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación y la cultura. Del mismo modo, el artículo 67 de la Carta política determina que *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"* y que, *"la educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos".*

En desarrollo de lo anterior, la Ley General de Educación 115 de 1994, define y desarrolla la organización y la prestación de la *"educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social"* (art. 1). En lo referente a la educación informal, la misma Ley la define como *"todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados"* (art. 43).

En igual sentido, el artículo 7° y 8° de la Constitución Política de Colombia de 1991 estipula que "el Estado debe reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la

Nación colombiana" y que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Así mismo, en el artículo 70 se estipula que el Estado tiene el deber de *"promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".*

Es por ello, que el ordenamiento jurídico colombiano establece obligaciones a las autoridades nacionales y territoriales en relación con la realización y materialización de los derechos de los ciudadanos, para ello los preceptos normativos deben desarrollar e impulsar dichas autoridades y servidores públicos para lograr los propósitos y principios de nuestro modelo de Estado Social de Derecho.

De otra parte, la **Ley 397 de 1997** establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Al respecto, dicha ley en su artículo 66, creó el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes según, Ley 2319 de 2023) como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026, particularmente con lo correspondiente a seguridad humana y justicia social, señala, *"La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso. Por tanto, esta visión supera el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa a uno más integral que considera la seguridad económica y social".*

Este conjunto de elementos estructurales constituye un prerrequisito para el bienestar social, económico, cultural, ambiental y político de la población. La expansión de las capacidades implementará los mecanismos que le permitan a los individuos, entre otros, garantizar el disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

Las bases del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** sobre expansión de capacidades para que las personas logren sus proyectos de vida, en el numeral 2, relativo a la Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz, señalan las acciones de *"reconocer y posicionar al sector cultural para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural,*

popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida".

Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la Ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida",* el Ministerio ha identificado seis (6) apuestas estratégicas del sector cultura que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Cultura de paz; y vi) Cultura colombiana en el mundo.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo programa de Gobierno *"Colombia, potencia mundial de la vida",* el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado dieciséis (16) ejes estratégicos para el sector cultural que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: 1. Defensa de la vida, el territorio y la diversidad biocultural del planeta. 2.Desarrollos normativos y políticos para la dignificación de la actividad cultural 3. Diálogo intercultural con el mundo 4. Ecosistemas vivos de las culturas, las artes y los saberes 5. Equidad étnica, narrativa y cultural 6. Equidad poblacional para un diálogo intercultural y la paz total 7. Espacios culturales para la vida 8. Formación, educación y aprendizaje para la construcción de ciudadanías libres y sensibles 9. Fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad 10. Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz 11. La Dimensión Cultural y social de La Paz 12. Las culturas, las artes y los saberes para la reconciliación del ser humano con el planeta 13. Las Voces del Territorio 14. Memorias, saberes y oficios hacia una construcción diversa de nación 15. Mujeres deliberantes y liderazgos juveniles creando y transformando la sociedad 16. Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa.

El rol trascendental que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo le otorga al campo cultural como elemento fundamental para la construcción de una paz total, es un reconocimiento al valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas han cumplido como herramienta efectiva para el desarrollo social, mitigando conflictos en un país de violencia sistemática y exclusión histórica de comunidades tradicionales y diversas en el contrato social. Las prácticas culturales configuran microespacios de intercambio en la vida diaria, generan conexión entre historias individuales y colectivas, abren espacios de reflexión a través del diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria que finalmente establece equilibrio, paz y armonía en los territorios.

Así pues, el valor, la apuesta y el reconocimiento que este Plan le asocia a las prácticas culturales, estriba en el ejercicio de transformación social para la paz a partir del *"desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales".*

De igual forma, en su artículo 188 se crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, (SINEFAC) el cual busca fortalecer la educación y la formación artística y cultural, para el desarrollo integral de capacidades, habilidades y competencias propias del saber artístico y cultural en contextos de aprendizaje diversos, fomentar la cualificación y la dignificación de los agentes del sector, en procura de fortalecer las identidades culturales y el desarrollo integral de las personas, en condiciones de calidad, acceso, pertinencia y oportunidad.

De otra parte, el **Plan Nacional de Cultura 2024-2038** en su campo 2 denominado Memoria y Creación, en su línea 4 *"articulación con los procesos educativos"* se menciona como estrategias del Sector Cultura, entre otras, las siguientes: a) Promover la educación artística y cultural en todos los niveles y modalidades del sistema educativo (educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal), a través del SINEFAC, b) Incentivar la educación intercultural, en este sentido, reconocer la diversidad territorial, cultural, artística y de la memoria que promueva la valoración de la pluralidad, c). Fomentar la educación y formación artística y cultural como contribución al desarrollo de capacidades para el pensamiento crítico y la formación integral de la ciudadanía, d) Fomentar la soberanía cognitiva de las culturas, los sistemas propios de saberes reconociendo las particularidades de los pueblos, su autonomía y autodeterminación.

En congruencia con lo expresado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: **1) Formación artística y cultural; 2) Infraestructuras culturales para la vida; 3) Economía popular; 4) Memoria, saberes y territorios bioculturales; 5) Cultura de paz; y 6) Cultura colombiana en el mundo.**

Con el propósito de dar pleno cumplimiento al **primer eje estratégico: *"Formación artística y cultural",* el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes diseñó el Programa Sonidos Para la Construcción de Paz – PSCP, el cual se transformó en Programa Artes para la Paz,** cuyo objetivo es Fortalecer las prácticas, expresiones y pensamientos artísticos en su diversidad en perspectiva de construcción de paz en los territorios, desde una perspectiva de garantía de derechos.

<u>El Programa Artes para la Paz parte de los siguientes principios orientadores:</u>

- El cuidado y protección de la diversidad de la vida

- Equidad, libertad y dignidad para la justicia social, económica y ambiental - La búsqueda permanente de la paz
- La cultura como bien público y de interés colectivo - Igualdad y equidad de género Principios pedagógicos de Artes para la Paz
- Traducción cultural y diálogo de saberes
- El Arte como experiencia
- Encuentro y celebración en comunidades de práctica - Confianza, libertad y creatividad
- Participación y co-construcción: Ejercicio de articulación

Enfoques: Poblacional, Psicosocial, Diferencial, Biocultural y Culturas de paz

El **Programa Artes para la Paz desarrolla cinco (5) escenarios**, que apuntan al fortalecimiento del ecosistema artístico colombiano, con el objetivo de fortalecer los agentes y los momentos de dicho ecosistema, a través de acciones específicas para cada uno de ellos.

Escenario 1: Sensibilización: Vinculación de la ciudadanía, especialmente la infancia, con las prácticas y lenguajes artísticos, mediante la exploración sensorial y la circulación de obras, productos y procesos artísticos.
Escenario 2: Formación: Desarrollo de habilidades y capacidades artísticas, en Establecimientos Educativos Públicos en tiempo escolar o en procesos de formación informal.
Escenario 3: Fortalecimiento: de prácticas artísticas colectivas y de procesos creativos individuales en los territorios.
Escenario 4: Profesionalización: Cualificación de competencias para la vida laboral de los artistas a través del marco de cualificaciones y de titulación profesional. **Escenario 5:** Dignificación: de la vida laboral y emprendimientos populares: Fortalecimiento de entornos y oportunidades laborales dignas.

Y tres (3) ejes:

Eje 1: Desarrollo artístico como aporte a las culturas de paz. Está enmarcado en la perspectiva de construcción de paz y busca generar oportunidades de transformación de la vida de los NNAJ y de sus entornos en los territorios priorizados PDET y ZOMAC, a partir del fomento de la formación y la práctica artística y el fortalecimiento de las capacidades asociadas a dicha práctica.
Eje 2: Formación desde la interculturalidad de artes, saberes y territorios, busca fortalecer y desarrollar procesos de formación artística que promuevan el diálogo intercultural y las pedagogías locales en Establecimientos Educativos del territorio nacional.
Eje 3: Fortalecimiento de entornos y oportunidades laborales dignas que permitan y promuevan la sostenibilidad de los procesos en los territorios.

En tal sentido, el programa Artes para la Paz piensa el país artístico en su diversidad, teniendo en cuenta que los escenarios así considerados no son lineales, sino que corresponden a un diálogo social abierto y coherente con los proyectos de vida personales y colectivos presentes en el territorio nacional, por tanto, no tienen una sola

forma de desarrollarse y pueden ocurrir simultáneamente o no. Sin embargo, es importante resaltar que el Programa es un primer paso en la consolidación de un panorama más amplio, que promueve la paz a través de las prácticas artísticas, en todas sus disciplinas, aunque a lo que respecta a este proceso de contratación, se enfocará en las prácticas musicales, danzarias, teatrales, literarias y audiovisuales.

Estrategias:

- Promover procesos de educación y formación para la creación, las artes y los contenidos culturales que respondan a los diálogos de saberes y al reconocimiento de los aprendizajes previos.
- Fortalecer las acciones de formación de formadores y educadores en campos de la creación, las artes, los contenidos culturales y sus prácticas asociadas, en concordancia con las políticas educativas vigentes

Para finalizar, el presente proyecto enmarca las medidas necesarias para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura en las instituciones educativas oficiales y del fortalecimiento de las competencias socioemocionales y ciudadanas, así como los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, con especial atención a contextos rurales, étnicos y de difícil acceso, en el marco de la Ley 2555 de 2025.

Dicho lo anterior, las artes y la cultura al interior de las instituciones educativas, la importancia en el currículo y su posibilidad de contribuir al mejoramiento de los espacios de enseñanza y aprendizaje a través de herramientas pedagógicas al interior de las aulas, es una de las principales justificaciones de la normativa enunciada.

Para Colombia, los resultados obtenidos en las pruebas realizadas en 2022 reiteran la necesidad de hacer equipo con todos los actores de la comunidad educativa a nivel nacional y regional, y continuar fortaleciendo todas las estrategias encaminadas a avanzar en materia de calidad, tal como quedó establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Para la realización del presente estudio del sector, se realizó una búsqueda de Entidades Sin Ánimo de lucro, que contaran con amplia experiencia en el criterio de desarrollo de programas y/o proyectos asociados al desarrollo de espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes del ecosistema artístico y cultural que permitan fortalecer la Educación y Formación Artística y Cultural en perspectiva territorial, teniendo en cuenta el objeto del convenio, encontrando personas jurídicas relacionadas en el acápite de necesidad de este documento como ESALES a las que les es enviada la invitación.

Para adelantar las actividades mencionadas en esta vigencia, se requiere contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la capacidad financiera, jurídica, técnica, administrativa, organizacional y económica en actividades propias en desarrollo de

programas y/o proyectos asociados al campo artístico y cultural en procesos de formación, gestión de conocimiento, teniendo en cuenta el objeto del convenio y las instituciones que se encuentran relacionadas en el apartado 3 llamado "Necesidad".

A su vez y de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relacionados con el Decreto Nacional 092 de 2017.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1. Definiciones

Sigla	Descripción
EA	Educación artística
EAC	Educación artística y cultural
SINEFAC	Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural
LEP	Ley del espectáculo público
EPAE	Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

Fuente: Elaboración propia – GEFAC 2026

3. NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer está ligada a la Educación y Formación Artística y Cultural (EFAC) el cual constituye un eje estratégico para el fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural, al promover el desarrollo de capacidades, la creación, y la circulación de saberes en los territorios. En este marco, se reconoce la necesidad de generar mecanismos que faciliten la articulación entre actores institucionales, formadores, creadores, gestores, agentes y organizaciones artísticas y culturales, con el fin de consolidar procesos participativos en la formulación y/o implementación de políticas públicas del sector.

En este sentido, los Encuentros regionales de Educación y Formación artística y Cultural-EFAC se constituyen como espacios de diálogo y construcción colectiva para fortalecer la planificación y ejecución de acciones territoriales y se concibe como una estrategia

fundamental para fortalecer la articulación territorial entre los distintos actores del sector.

Los Encuentros Regionales EFAC permiten generar espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas, identificar necesidades, retos y oportunidades de articulación, fortalecimiento y trabajo en red, recoger insumos técnicos para la formulación y/o ajuste y/o implementación de instrumentos de política pública y promover la articulación entre agentes y actores culturales, educativos, comunitarios e institucionales del territorio, con el fin de fortalecer el enfoque territorial, participativo, situado y contextualizado.

Desde este contexto, se conciben seis (6) encuentros regionales a través de los cuales se desarrollarán acciones de activación y reconocimiento de las voces de agentes y actores quienes aportarán en la implementación de las políticas públicas sectoriales e intersectoriales con procesos participativos, territoriales y diferenciales que integren las experiencias de los agentes del ecosistema artístico y cultural. Se requiere que este proceso incluya convocatoria en articulación interinstitucional y comunitaria, desarrollo de mesas de trabajo, paneles y/o espacios participativos, sistematización de los diálogos y compromisos, elaboración de documento técnico consolidado, socialización de resultados con lo requerido en términos operativos, metodológicos y técnicos que garanticen alcanzar los objetivos propuestos. Es importante mencionar que la información deberá alojarse en las plataformas dispuestas por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes para tal fin, en los formatos establecidos.

En cada encuentro se deberá incluir la caracterización de agentes y actores, el fortalecimiento de los procesos de participación, contribuyendo a la generación de insumos cualitativos, cuantitativos y analíticos para la toma de decisiones, el ajuste de estrategias y el fortalecimiento de la política cultural.

En este sentido, los Encuentros Regionales se consolidan como una estrategia para fortalecer la gobernanza cultural, generar insumos técnicos y promover la construcción colectiva de lineamientos que orienten el fortalecimiento de políticas públicas en EFAC.

Gracias a los encuentros regionales, se suman los aportes de la sociedad civil, en un estado social de derecho a la participación e incidencia en la formulación de políticas públicas. Será fundamental, priorizar el reconocimiento de las particularidades regionales, la diversidad de prácticas artísticas y culturales, y la consolidación de aportes desde las seis regiones que cobijan el territorio nacional

4. OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos y administrativos para fortalecer el ecosistema artístico y cultural que permitan la Educación y Formación Artística y Cultural en

perspectiva territorial mediante espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes artísticos y culturales.””

Objetivos Específicos Del Proyecto

Generar y consolidar espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes del ecosistema artístico y cultural, orientados al fortalecimiento de la articulación sectorial en perspectiva territorial.

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

- **Aspectos económicos**

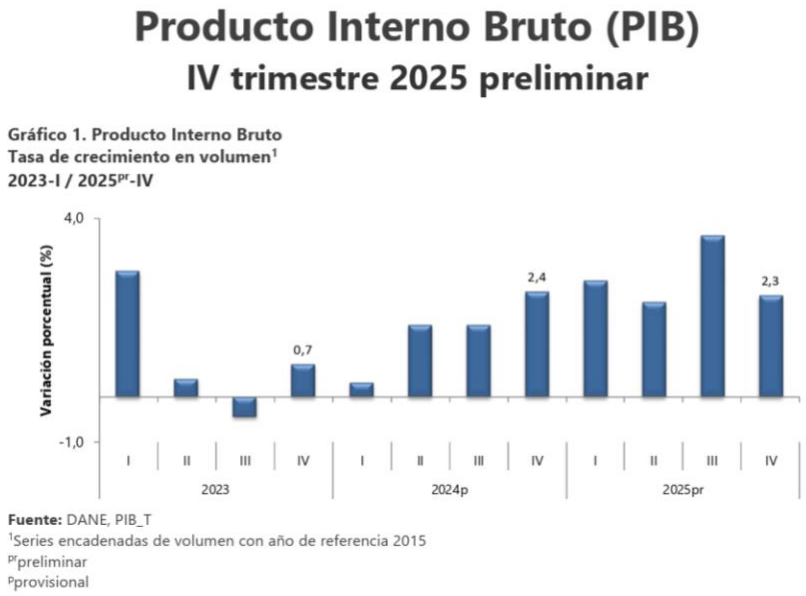
Tomando como referencia las actividades a realizar en el marco del presente proceso de contratación, la entidad realizó la consulta del comportamiento del Producto Interno Bruto PIB y tasas de crecimiento del sector de las actividades artísticas, de entretenimiento, y recreación y otras actividades de servicios, encontrando la siguiente información correspondiente al cuarto trimestre de 2025, obtenida del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2025), así:

Producto Interno Bruto – PIB - nacional trimestral

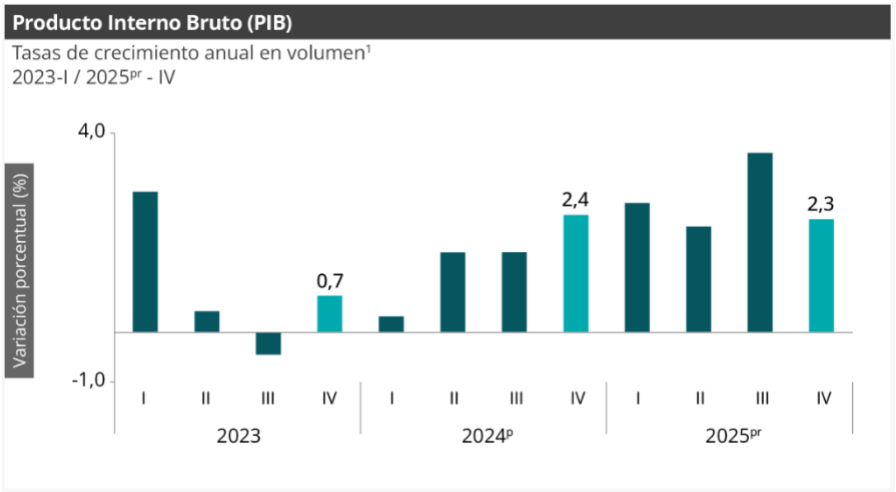
El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., constituye una síntesis de la información macroeconómica de coyuntura de la ciudad y tiene como finalidad presentar su dimensión y dinámica de crecimiento en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2025 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.



Fuente: DANE - Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar[1].



Fuente: DANE - Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar[2].

[1] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar. Versión electrónica disponible en el link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[2] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar. Versión electrónica disponible en el link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE - Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar[3].

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

[3] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar. Versión electrónica disponible en el link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Variables económicas que afectan el sector

El DANE reporto que en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas,

bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Comportamiento de la inflación y tipo de cambio

Período	**Meta de inflación 1/**	**Inflación al consumidor (IPC)**	**Inflación básica (IPC sin alimentos)4/**	**Inflación del productor (IPP) 3/**	**TRM 5/**	**Devaluación nominal 5/**	**Devaluación real 2/**
2000	10,00	8,75	8,92	11,04	2.229,18	18,97	6,74
2001	8,00	7,65	6,48	6,93	2.291,18	2,78	-5,11
2002	6,00	6,99	5,42	9,28	2.864,79	25,04	13,77
2003	5,50	6,49	6,98	5,72	2.778,21	-3,02	4,31
2004	5,50	5,50	5,48	4,64	2.389,75	-13,98	-10,90
2005	5,00	4,85	4,23	2,06	2.284,22	-4,42	-2,50
2006	4,50	4,48	4,10	5,54	2.238,79	-1,99	0,12
2007	4,00	5,69	4,66	1,27	2.014,76	-10,01	-0,66

2008	4,00	7,67	5,35	9,00	2.243,59	11,36	-2,74
2009	5,00	2,00	3,09	-2,18	2.044,23	-8,89	-2,75
2010	3,00	3,17	3,00	4,37	1.913,98	-6,37	-3,91
2011	3,00	3,73	3,39	5,51	1.942,70	1,50	-1,06
2012	3,00	2,44	2,67	-2,95	1.768,23	-8,98	-2,76
2013	3,00	1,94	2,46	-0,49	1.926,83	8,97	6,15
2014	3,00	3,66	3,28	6,33	2.392,46	24,17	7,52
2015	3,00	6,77	5,25	9,57	3.149,47	31,64	13,71
2016	3,00	5,75	5,51	1,62	3.000,71	-4,72	-7,44
2017	3,00	4,09	5,03	1,85	2.984,00	-0,56	4,71
2018	3,00	3,18	3,51	3,09	3.249,75	8,91	-0,91
2019	3,00	3,80	3,45	4,66	3.277,14	0,84	0,64
2020	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,72
2021	3,00	5,62	3,44	18,63	3.981,16	15,98	9,13
2022	3,00	13,12	9,99	19,18	4.810,20	20,82	5,16
2023	3,00	9,28	10,33	-0,79	3.822,05	-20,54	-17,97
2024	3,00	5,20	5,65	5,76	4.409,15	15,36	1,73
2025	3,00	5,10	5,11	-1,85	3.757,08	-14,79	-8,53
		Información mensual				**Información mensual**	
ene-25	3,00	5,22	5,39	5,65	4.170,01	6,23	2,07
feb-25	3,00	5,28	5,44	4,66	4.120,11	4,69	-0,63

mar-25	3,00	5,09	5,19	4,48	4.192,57	9,12	-0,13
abr-25	3,00	5,16	5,29	4,14	4.198,83	8,40	5,06
may-25	3,00	5,05	5,13	3,59	4.148,72	7,08	3,87
jun-25	3,00	4,82	4,94	2,07	4.069,67	-1,89	-0,14
jul-25	3,00	4,90	4,89	2,53	4.179,69	2,22	-1,50
ago-25	3,00	5,10	4,85	3,90	4.018,41	-3,41	-4,01
sep-25	3,00	5,18	4,94	3,53	3.901,29	-6,31	-9,15
oct-25	3,00	5,51	5,25	2,03	3.870,42	-12,30	-9,41
nov-25	3,00	5,30	5,20	-0,46	3.744,43	-15,28	-11,80
dic-25	3,00	5,10	5,11	-1,85	3.757,08	-14,79	-8,53
ene-26	3,00				3.670,47	-11,98	
					Información semanal		
ene-02-26					3.757,08	-14,79	
ene-09-26					3.734,67	-14,09	
ene-16-26					3.687,32	-14,13	
ene-23-26					3.630,33	-15,14	
ene-30-26					3.661,29	-12,74	

Fuente: Banco de la Republica - Boletín de Indicadores Económicos -2025[4].

4 Banco de la Republica - Boletín de Indicadores Económicos. Versión electrónica disponible en el link: https://www.banrep.gov.co/en/node/29194 consultada el 20 de enero de 2026.

Es necesario tener en cuenta que la tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar no incide directamente en el valor del servicio requerido por la Entidad, debido a que el aporte de la persona jurídica sin ánimo de lucro es tasada en pesos colombianos.

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre el 02 de enero al 13 de marzo de 2026, se puede observar que el valor máximo del dólar fue alcanzado el día 02 de enero con una tasa de cambio de $3.757,08 el mínimo fue de $3.622,00 el día 04 de febrero y en promedio se ha evidenciado que el tipo de cambio ha estado en $3.694,14.

Tasa de cambio – TRM

Para analizar la variable macroeconómica tasa de cambio, expresada en la tasa representativa del mercado (TRM), se debe partir de la premisa que algunos de los bienes requeridos por el Instituto pueden ser objeto de importación al país. Por lo tanto, esta variable es de gran sensibilidad a la hora del costeo tanto en Capex como en Opex.

AÑO	TRM (COP)	VARIACION
2020	3.432	11%
2021	3.981	4%
2022	4.810	7%
2023	4.325	1,64%
2024	4.071	15,36%
2025	4.052	-0,45%

Salario mínimo

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $1.750.905 con un auxilio de transporte de $249.095 y fue definido por medio de los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 respectivamente y Decreto 0159 de 2026. El aumento del salario mínimo para 2026 es del 23,3% frente al salario mínimo en 2025, y empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos años:

Descripción	2023 real	2024 real	2025 real	2026 real
SMLV	$ 1.160.000	$1.300.000	$ 1.423.500	$ 1.750.905
Sub-Transporte	$ 140.000	$162.000	$200.000	$ 249.095
Fact Prestacional	$ 1.300.000	$1.462.000	$1.623.500	$ 2.000.000

Empleo Generado

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre de 2025 (GEIH) 2025
Boletín Técnico enero de 2026[5].

Población ocupada según rama de actividad: En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

[5] Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre de 2025 Boletín Técnico enero de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre de 2025
(GEIH) 2025
Boletín Técnico enero de 2026[6].

Población ocupada según posición ocupacional: En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

[6] Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre de 2025 Boletín Técnico enero de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	10.342	10.585	44,8	243	1,1
Jornalero o Peón	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre de 2025
(GEIH) 2025
Boletín Técnico enero de 2026[7].

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[7] Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre de 2025 Boletín Técnico enero de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2026[8].

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

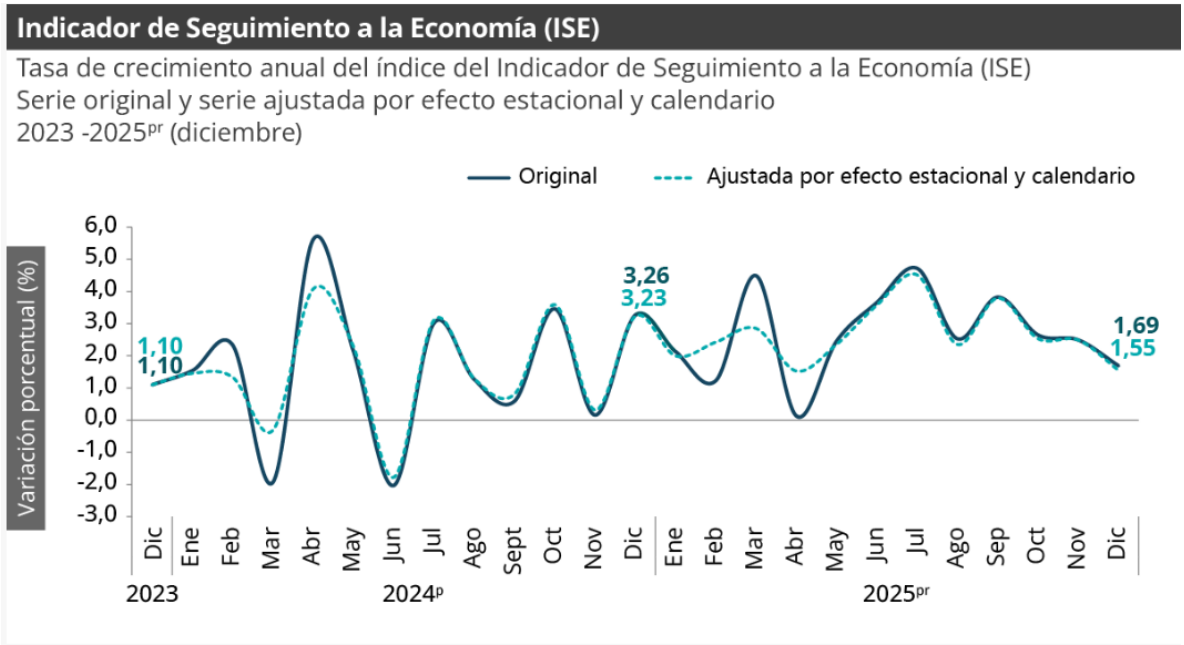
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de diciembre de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024^{p} (138,85).

[8] : DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

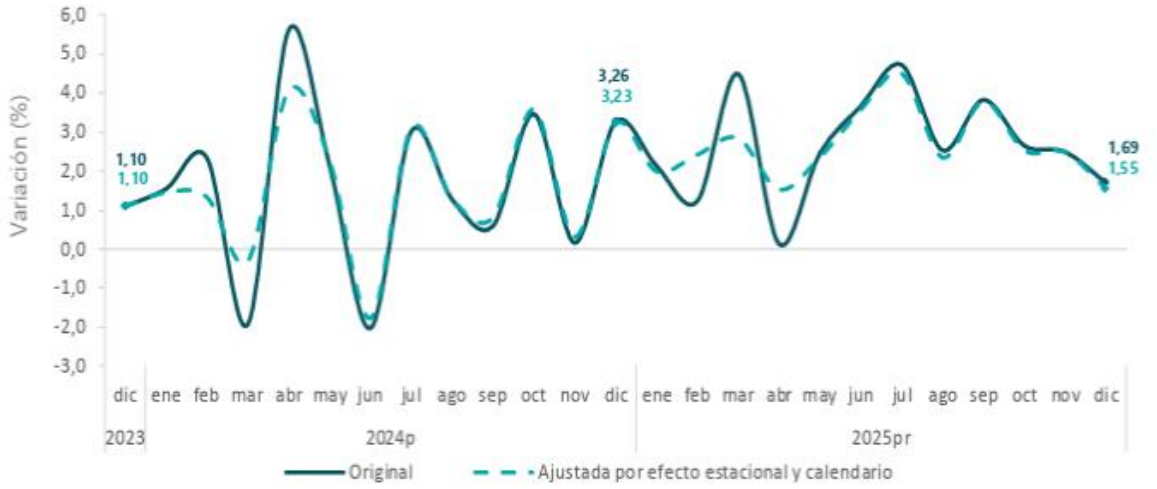


Fuente: DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2025 Boletín Técnico 16 de febrero de 2026[9].

Para el mes de diciembre de 2025 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 106,11, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024 (107,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025, se ubicó en 103,65, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de diciembre de 2024.

[9] DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2025 Boletín Técnico 16 de febrero de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Grafico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

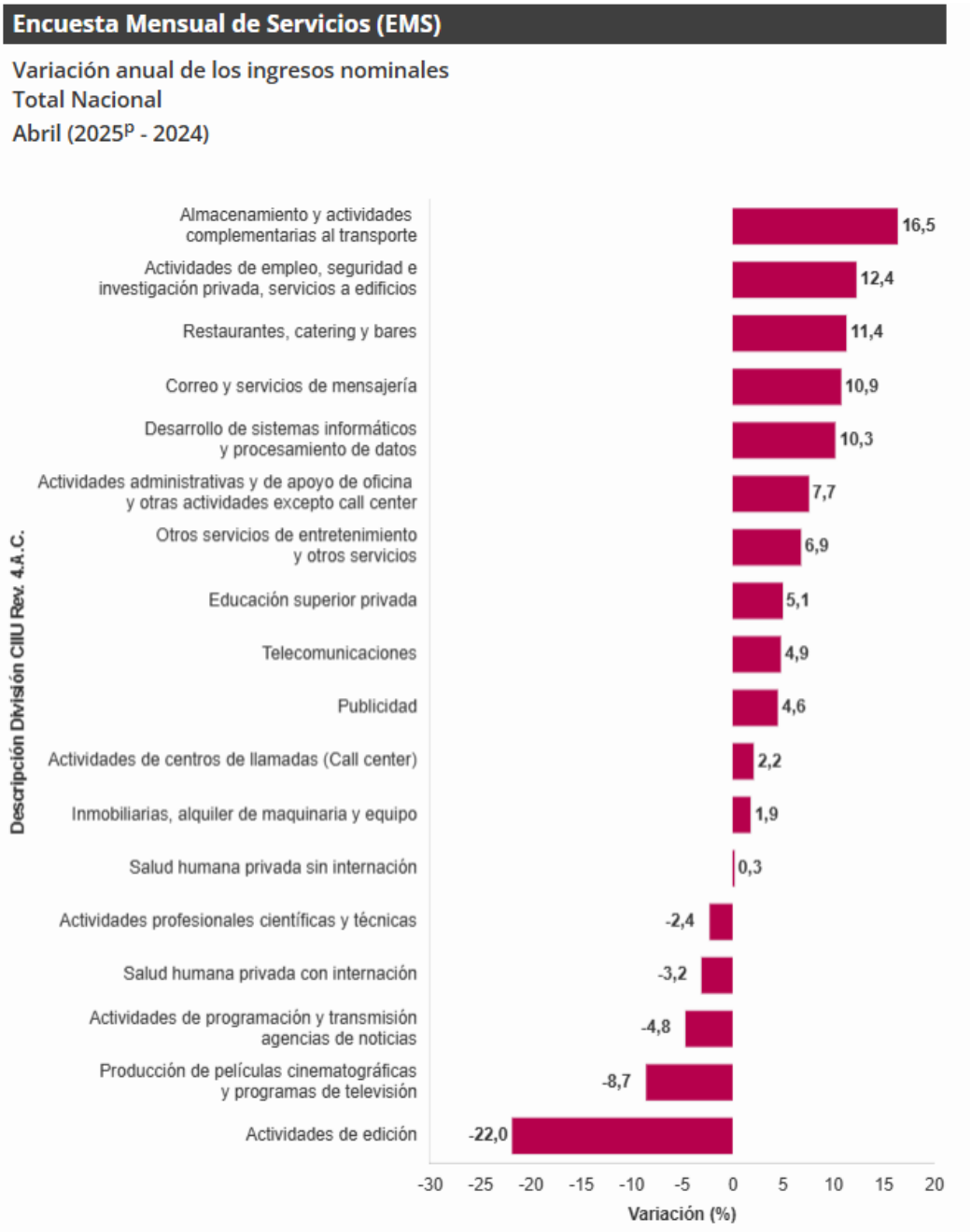


Fuente: DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2025 Boletín Técnico 16 de febrero de 2026[10].

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

[10] DANE – Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2025 Boletín Técnico 16 de febrero de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise



Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2025 Boletín Técnico 13 de febrero de 2026[11].

[11] : DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2025 Boletín Técnico 13 de febrero de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025[p] / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2025 Boletín Técnico 13 de febrero de 2026[12].

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Importancia del sector servicios

Este sector es clave para la economía por varios motivos:

- Genera gran parte del empleo.
- Es el motor de muchas inversiones nacionales e internacionales.
- Permite el funcionamiento del resto de sectores (primario y secundario).
- Aumenta la competitividad y el desarrollo económico.

[12] : DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2025 Boletín Técnico 13 de febrero de 2026. Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
- Archivo General de la Nación
- Biblioteca Nacional de Colombia
- Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
- Secretarías de Cultura departamentales y municipales
- Casas de la Cultura y escuelas de formación artística públicas

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Red Nacional de Gestores Culturales de Colombia
- Asociación Colombiana de Gestores Culturales
- Consejos de Cultura (nacional, departamentales y municipales)
- Red de Casas de la Cultura

CADENA DE PRODUCCION

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, APLICA, una cadena de producción y distribución, que se encuentra detallado en el Numeral "Especificaciones" en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector servicios, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que esto será considerado en la correspondiente Matriz de Riesgos.

- **Aspectos Técnicos**

Aspectos técnicos básicos y conceptuales

Para la suscripción del convenio se definieron características técnicas en razón de los cuatro (4) componentes con su respectiva descripción, las cuales se determinan a continuación:

Actividad No. 1	**Encuentros regionales de Educación y la Formación artística y Cultural- EFAC**
i. Descripción	La Educación y Formación Artística y Cultural (EFAC) constituye un eje estratégico para el fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural, al promover el desarrollo de capacidades, la creación, y la circulación de saberes en los territorios. En este marco, se reconoce la necesidad de generar mecanismos que faciliten la articulación entre actores institucionales, formadores, creadores, gestores, agentes y organizaciones artísticas y culturales, con el fin de consolidar procesos participativos en la formulación y/o implementación de políticas públicas del sector. En este sentido, los Encuentros regionales de Educación y Formación artística y Cultural- EFAC se constituyen como espacios de diálogo y construcción colectiva para fortalecer la planificación y ejecución de acciones territoriales y se concibe como una estrategia fundamental para fortalecer la articulación territorial entre los distintos actores del sector. Los Encuentros Regionales EFAC permiten generar espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas en EFAC, identificar necesidades, retos y oportunidades de articulación, fortalecimiento y trabajo en red, recoger insumos técnicos para la formulación y/o ajuste y/o implementación de instrumentos de política pública y promover la articulación entre agentes y actores culturales, educativos, comunitarios e institucionales del territorio, con el fin de fortalecer el enfoque territorial, participativo, situado y contextualizado. Desde este contexto, se conciben seis (6) encuentros regionales a través de los cuales se desarrollarán acciones de activación y reconocimiento de las voces de agentes y actores quienes aportarán en la implementación de las políticas públicas sectoriales e intersectoriales con procesos participativos, territoriales y diferenciales que integren las experiencias de los agentes del ecosistema artístico y cultural. Se requiere que este proceso incluya convocatoria en articulación interinstitucional y comunitaria, desarrollo de mesas de trabajo, paneles y/o espacios participativos, sistematización de los diálogos y compromisos, elaboración de documento técnico consolidado, socialización de resultados con lo requerido en términos operativos, metodológicos y técnicos que garanticen alcanzar los objetivos propuestos. Es importante mencionar que la información deberá alojarse en las plataformas dispuestas por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes para tal fin, en los formatos establecidos. En cada encuentro se deberá incluir la caracterización de agentes y actores, el fortalecimiento de los procesos de participación, contribuyendo a la generación de

	insumos cualitativos, cuantitativos y analíticos para la toma de decisiones, el ajuste de estrategias y el fortalecimiento de la política cultural. En este sentido, los Encuentros Regionales se consolidan como una estrategia para fortalecer la gobernanza cultural, generar insumos técnicos y promover la construcción colectiva de lineamientos que orienten el fortalecimiento de políticas públicas en EFAC. Gracias a los encuentros regionales, se suman los aportes de la sociedad civil, en un estado social de derecho a la participación e incidencia en la formulación de políticas públicas. Será fundamental, priorizar el reconocimiento de las particularidades regionales, la diversidad de prácticas artísticas y culturales, y la consolidación de aportes desde las seis regiones que cobijan el territorio nacional. Los beneficiarios de los encuentros regionales son: Artistas, intérpretes, pedagogos, educadores, docentes, investigadores, sabedores, portadores, estudiantes, gestores y comunidad en general del país que se desempeñen en diversos campos del ecosistema artístico y cultural. En el Primer Comité Operativo del Convenio de Asociación sera definida la metodologia concerniente a la verificacion, aprobacion y actividades del Recurso Humano, asi como la definicion de acciones operativas tecnicas y administrativas en el marco de los encuentros regionales. Valor del desplazamiento: El aliado en el marco de su autonomía, determinará la asignación del recurso a los perfiles susceptibles de recibir este apoyo, el cual deberá estar soportado con la respectiva justificación de la necesidad de desplazamiento a zonas que por razones de racionalidad en el tiempo y dificultades de acceso requieran alojamiento y alimentación para el desarrollo de su rol en el territorio, bajo las siguientes consideraciones: * En el caso de transporte aéreo, aportará pasa bordos de ida y regreso. En caso de pérdida o deterioro, presentar certificación de vuelo expedida por la aerolínea. * Comprobantes de gastos de viaje, en caso de transporte terrestre, fluvial o marítimo. * Comprobantes de gastos de hospedaje y alimentación, de conformidad con el decreto anual que expide el Gobierno Nacional y las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, de este valor se reconocerá hasta el 100%.

	* Cuando resulte difícil o imposible que los proveedores emitan recibo, factura o comprobante de los servicios prestados por concepto de apoyo de desplazamiento, que permitan su identificación para la legalización, esta se efectuará con un informe especifico de desplazamiento y sostenibilidad en territorio de los equipos, suscrito por el supervisor del convenio.
vi. ~~Productos Esperados~~ Entregables	- Diseño e implementación de la estrategia para convocar a los agentes y actores que participarán en los encuentros regionales a nivel territorial. - Desarrollo, implementación, acompañamiento y evaluación de seis (6) espacios de encuentro regional, que permitan la articulación de los diferentes agentes y actores del ecosistema artístico y cultural. - Documento de la implementación de la metodología de los Encuentros Regionales que incluya: Descripción del enfoque, herramientas e instrumentos participativos y criterios de facilitación utilizados para el desarrollo de los espacios de encuentro. - Caracterización de los actores y agentes EFAC: Análisis cualitativo y cuantitativo de los actores y agentes participantes, sus roles, trayectorias, capacidades y aportes a la formulación de las políticas públicas en curso. - Sistematización analítica de los encuentros regionales: Sistematización de los principales temas abordados, tensiones, aprendizajes y propuestas surgidas en cada diálogo regional. - Documento de resultados de la sistematización: Análisis transversal de los diálogos regionales que identifiquen las brechas a resolver con la formulación e implementación de las políticas públicas en curso; retos, enfoques diferenciales y recomendaciones para el fortalecimiento de la Educación y la Formación Artística y Cultural en el territorio Nacional. (Este documento debe contener como minimo contexto general, metodologia, instrumentos de recoleccion de informacion, descripcion de los encuentros, enfoque, agentes y actores participantes tendencias y particularidades regionales, analisis, soportes cuantititativos y cualitativos, presentación de datos, conclusiones, entre otros) - Digitalización de instrumentos de recolección de información (registros de asistencia, registro fotográfico, audiovisual, registros de audio, entre otros) - Consolidación y entrega de todos los insumos generados en el marco de los encuentros regionales. - Formatos determinados para el registro de las acciones debidamente diligenciados, así mismo, se debe disponer de imágenes (fotos) como evidencia, de buena calidad y tamaño, debidamente identificadas con fecha de la toma, nombre de la actividad, ubicación, adjuntar en medios de almacenamiento como memorias USB o discos extraíbles; para esta labor se pueden apoyar de herramientas que permitan la captura de metadatos de forma automática al momento de tomar las fotografías, actas o soportes en la

	cual se especifique la actividad realizada por parte del Asociado de acuerdo con las indicaciones de gestión documental del Ministerio.

Actividad No. 2	**Diálogos estratégicos Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural – SINEFAC**
ii. Descripción	El Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural – SINEFAC se concibe como un mecanismo articulador de políticas, instituciones, procesos formativos y actores del sector artístico y cultural, orientado a fortalecer la educación artística y cultural en todos los niveles y territorios del país. Su finalidad es garantizar la coherencia, pertinencia y sostenibilidad de la formación artística y cultural, promoviendo la inclusión, el acceso equitativo y la calidad en los procesos de Educación y Formación Artística y Cultural. En este marco, los Diálogos Estratégicos del SINEFAC se plantean como un espacio estructurado de participación, reflexión y construcción colectiva, destinado a consolidar acciones estratégicas, identificar desafíos estructurales, fomentar la articulación entre actores y generar acuerdos interinstitucionales y comunitarios que contribuyan al fortalecimiento del sistema. Se conciben como un proceso abierto y continuo que integra la diversidad de experiencias, perspectivas y contextos del país, permitiendo la construcción de rutas estratégicas de acción. Estos espacios permiten generar un proceso nacional de diálogo, articulación y construcción colectiva que consolide lineamientos estratégicos para el fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural – SINEFAC desde un enfoque participativo, territorial y prospectivo a partir de la construcción de escenarios futuros y planificación estratégica. Uno de los propósitos de esta actividad es el fortalecimiento del SINEFAC mediante el desarrollo de encuentros orientados a la articulación, reflexión y documentación colectiva de experiencias, que permitan consolidar los subsistemas municipales,

	departamentales y/o regionales desde una perspectiva participativa, técnica y territorial. Dichos encuentros se enfocan en: la caracterización de actores, agentes y procesos de educación y formación artística y cultural, tanto en ámbito escolar como fuera de él, la sistematización de experiencias y buenas prácticas, identificando aprendizajes relevantes para la política pública, el fortalecimiento de la identidad y reconocimiento institucional del SINEFAC, promoviendo su visibilidad, legitimidad y sostenibilidad y la generación de recomendaciones estratégicas que orienten el desarrollo de políticas, programas y proyectos en el ámbito de la formación artística y cultural. Esta actividad se desarrolla como un proceso de acompañamiento y fortalecimiento institucional, en coherencia con la formulación de políticas públicas en curso, poniendo su foco está en el fortalecimiento estructural del sistema, la articulación de actores y la consolidación de redes de cooperación y trabajo colaborativo. Este ejercicio de los Diálogos Estratégicos permitirá consolidar acciones coordinadas, articuladas y simultáneas entre diferentes agentes, con el fin de garantizar que todo habitante del país tenga acceso durante su vida, a la Educación Artística y Cultural (EAC) de calidad, pertinente, oportuna y especializada según los intereses de las personas y los grupos sociales. Así mismo, estos espacios de diálogo estratégico, permitirá fortalecer la mirada del sector artístico y cultural como un sistema interconectado donde participan diversos actores, agentes, instituciones públicas, organizaciones culturales, artistas, gestores, comunidades y entidades territoriales. Desde este enfoque, se busca fortalecer la articulación con las entidades territoriales que desarrollan acciones artísticas y culturales, promoviendo el trabajo colaborativo, la complementariedad de recursos y la construcción de agendas formativas, artísticas y culturales conjuntas. Esta articulación permitirá reconocer y fortalecer las dinámicas culturales locales, potenciar las capacidades existentes y fortalecer los procesos de educación y formación artística y cultural desde la perspectiva de trabajo colaborativo y en red. A través de esta mirada ecosistémica, se fortalecerá el tejido cultural, el acceso de la ciudadanía a las prácticas artísticas y propenderá por procesos sostenibles de desarrollo artístico y cultural en el territorio. Así mismo, este proceso permite fomentar la participación activa de artistas, gestores, docentes y estudiantes, agentes y actores del ecosistema artístico y cultural promoviendo la construcción de un sistema más inclusivo y representativo, impulsando la creación de redes territoriales y nacionales, la colaboración interinstitucional y la transferencia de conocimientos y experiencias, generando

	herramientas de seguimiento y evaluación que permitan medir los efectos e impacto de las estrategias implementadas, retroalimentar el SINEFAC y promover la innovación educativa, formativa y cultural, incorporando repertorios pedagógicos, innovación, tecnologías y prácticas que respondan a los desafíos contemporáneos del sector. En suma, los Diálogos Estratégicos del SINEFAC constituyen una herramienta clave para la consolidación de un sistema nacional articulado, sostenible y centrado en la comunidad, capaz de garantizar que la educación artística y cultural sea un derecho y una política de desarrollo integral para todos los territorios del país. Los beneficiarios de los dialogos estrategicos son: Artistas, intérpretes, pedagogos, educadores, docentes, investigadores, sabedores, portadores, estudiantes, gestores y comunidad en general del país que se desempeñen en diversos campos del ecosistema artístico y cultural. En el Primer Comité Operativo del Convenio de Asociación sera definida la metodologia concerniente a la verificacion, aprobacion y actividades del Recurso Humano, asi como la definicion de acciones operativas tecnicas y administrativas en el marco del SINEFAC. Valor del desplazamiento: El aliado en el marco de su autonomía, determinará la asignación del recurso a los perfiles susceptibles de recibir este apoyo, el cual deberá estar soportado con la respectiva justificación de la necesidad de desplazamiento a zonas que por razones de racionalidad en el tiempo y dificultades de acceso requieran alojamiento y alimentación para el desarrollo de su rol en el territorio, bajo las siguientes consideraciones: * En el caso de transporte aéreo, aportará pasa bordos de ida y regreso. En caso de pérdida o deterioro, presentar certificación de vuelo expedida por la aerolínea. * Comprobantes de gastos de viaje, en caso de transporte terrestre, fluvial o marítimo. * Comprobantes de gastos de hospedaje y alimentación, de conformidad con el decreto anual que expide el Gobierno Nacional y las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, de este valor se reconocerá hasta el 100%. * Cuando resulte difícil o imposible que los proveedores emitan recibo, factura o comprobante de los servicios prestados por concepto de apoyo de desplazamiento, que permitan su identificación para la legalización, esta se efectuará con un informe

	especifico de desplazamiento y sostenibilidad en territorio de los equipos, suscrito por el supervisor del convenio.
vi. ~~Productos Esperados~~ Entregables	- Desarrollo, implementación, acompañamiento y evaluación de seis (6) espacios de Diálogos estratégicos Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural – SINEFAC. - Documento de la implementación de la metodología de Diálogos estratégicos Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural – SINEFAC: Descripción del enfoque, herramientas e instrumentos participativos y criterios de facilitación utilizados para el desarrollo de los espacios de diálogo. - Caracterización de los actores y agentes EFAC: Análisis cualitativo y cuantitativo de los actores y agentes participantes, sus roles, trayectorias, capacidades y aportes a la formulación de las políticas públicas en curso. - Sistematización analítica de los Diálogos estratégicos Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural – SINEFAC: Sistematización de los principales temas abordados, consensos, tensiones, aprendizajes y propuestas surgidas en cada diálogo regional. - Documento de resultados de la sistematización: Análisis transversal de los diálogos estratégicos. - Documento de análisis de la información, que permita fortalecer la política pública. (Este documento debe contener como minimo contexto general, metodologia, instrumentos de recoleccion de informacion, descripcion de los encuentros, enfoque, agentes y actores participantes, analisis, soportes cuantititativos y cualitativos, presentación de datos, conclusiones, entre otros). - Digitalización de instrumentos de recolección de información (registros de asistencia, registro fotográfico, audiovisual, registros de audio, entre otros) - Consolidación y entrega de todos los insumos generados en el marco de los Diálogos estratégicos Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural – SINEFAC - Lineamientos o recomendaciones para la implementación territorial de la EFAC: Insumos técnicos construidos a partir del diálogo con los agentes y

	actores, orientados a mejorar la pertinencia y sostenibilidad de las acciones en los territorios. - Agenda estratégica territorial: Documento de acciones de trabajo colaborativo y en red que evidencie el fortalecimiento artístico y cultural en clave ecosistémica. - Formatos determinados para el registro de las acciones debidamente diligenciados, así mismo, se debe disponer de imágenes (fotos) como evidencia, de buena calidad y tamaño, debidamente identificadas con fecha de la toma, nombre de la actividad, ubicación, adjuntar en medios de almacenamiento como memorias USB o discos extraíbles; para esta labor se pueden apoyar de herramientas que permitan la captura de metadatos de forma automática al momento de tomar las fotografías, actas o soportes en la cual se especifique la actividad realizada por parte del Asociado de acuerdo con las indicaciones de gestión documental del Ministerio.

Actividad No. 3	**Fortalecimiento identitario, reconocimiento y apropiación de procesos**
iii. Descripción	El fortalecimiento identitario constituye un eje transversal, fundamental para consolidar procesos culturales sostenibles, participativos y con arraigo territorial. Reconocer las prácticas, saberes, trayectorias y dinámicas propias de los agentes del ecosistema artístico y cultural no solo dignifica su labor, sino que contribuye a construir sentido de pertenencia y cohesión social. El reconocimiento institucional y comunitario de estos procesos permite visibilizar su aporte al desarrollo cultural y territorial, promoviendo escenarios de legitimidad, articulación y proyección colectiva. A su vez, la apropiación de los procesos por parte de los actores involucrados garantiza su continuidad, sostenibilidad y capacidad de transformación, al generar corresponsabilidad y compromiso con los objetivos comunes. En este marco, el fortalecimiento identitario no se limita a la afirmación simbólica, sino que se traduce en acciones concretas orientadas a consolidar capacidades, preservar memorias, potenciar redes y reafirmar el valor estratégico de la cultura como componente esencial del desarrollo integral. En el marco del desarrollo de espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes del ecosistema artístico y cultural que permitan fortalecer la Educación y Formación Artística y Cultural en perspectiva territorial a través de metodologías participativas y enfoques territoriales que promuevan la articulación, la apropiación y el reconocimiento de los agentes artísticos y culturales el proceso se contempla acciones transversales orientadas al fortalecimiento de la identidad, el reconocimiento simbólico y la apropiación del proceso por parte de los equipos facilitadores, artistas y actores culturales participantes.

Estas acciones se conciben como herramientas de apoyo al desarrollo de los procesos sociales, culturales y pedagógicos, y tienen como finalidad facilitar la identificación de roles, promover el sentido de pertenencia, fortalecer la cohesión entre los participantes y visibilizar la participación de los actores en el marco de los componentes técnicos del proceso.

Para este fin, el proceso podrá contemplar dentro de este material pedagógico el diseño, aplicación y uso de una línea gráfica y narrativa visual, así como de herramientas de identificación visual y reconocimiento, dirigidas a los equipos de trabajo y a los actores participantes, siempre en coherencia con los lineamientos institucionales y con un enfoque simbólico, cultural y pedagógico. Las herramientas de identificación visual podrán incluir, de manera referencial y no taxativa, elementos de identificación personal, piezas gráficas impresas y recursos visuales y audiovisuales, cuyo uso estará directamente vinculado al desarrollo de los Encuentros regionales de Educación y la Formación artística y Cultural- EFAC, Diálogos estratégicos Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural – SINEFAC, Fortalecimiento identitario, reconocimiento y apropiación de procesos y Gestión de Conocimiento derivados de estos.

En el desarrollo de los espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes del ecosistema artístico y cultural, el fortalecimiento de la identidad y el reconocimiento tendrá como propósito:

- Promover el reconocimiento de los agentes artísticos y culturales como actores estratégicos en la implementación territorial de las acciones de Educación y Formación Artística y Cultural.
- Favorecer la identificación de roles, trayectorias y aportes dentro del ecosistema artístico y cultural regional.
- Consolidar el sentido de pertenencia y cohesión territorial en torno al proceso de articulación.

Para ello, se integrarán acciones orientadas a:

- Incorporar elementos narrativos y simbólicos que resalten la identidad cultural de cada territorio.
- Aplicar criterios de identificación visual y coherencia comunicativa que faciliten el reconocimiento de los equipos facilitadores y participantes.
- Documentar y visibilizar las experiencias y aportes de los actores culturales como parte del proceso de sistematización.

	Estas acciones estarán subordinadas al desarrollo metodológico de los diálogos y tendrán un carácter pedagógico y simbólico, sin constituir actividades de suministro o dotación independiente. Los beneficiarios de esta actividad son: Artistas, intérpretes, pedagogos, educadores, docentes, investigadores, sabedores, portadores, estudiantes, gestores y comunidad en general del país que se desempeñen en diversos campos del ecosistema artístico y cultural, que esten en articulacion con el SINEFAC. En el Primer Comité Operativo del Convenio de Asociación sera definidas las acciones operativas tecnicas y administrativas en el marco del SINEFAC.
vi. ~~Productos Esperados~~ Entregables	- Registro consolidado del proceso de fortalecimiento identitario y de reconocimiento: Documento que dé cuenta del sentido simbólico, la apropiación y el reconocimiento de los actores frente al proceso, como parte del fortalecimiento del tejido cultural regional. - Elementos, materiales pedagógicos para el fortalecimiento identitario, reconocimiento y apropiación de procesos - Formatos determinados para el registro de las acciones debidamente diligenciados, así mismo, se debe disponer de imágenes (fotos) como evidencia, de buena calidad y tamaño, debidamente identificadas con fecha de la toma, nombre de la actividad, ubicación, adjuntar en medios de almacenamiento como memorias USB o discos extraíbles; para esta labor se pueden apoyar de herramientas que permitan la captura de metadatos de forma automática al momento de tomar las fotografías, actas o soportes en la cual se especifique la actividad realizada por parte del Asociado de acuerdo con las indicaciones de gestión documental del Ministerio y condiciones definidas en la primera mesa pedagógica.

Actividad No. 4	**Gestión de Conocimiento**

iv. Descripción

La gestión del conocimiento en este contexto es el conjunto de procesos, herramientas y prácticas orientadas a identificar, producir, organizar, sistematizar, compartir y aplicar información, aprendizajes y evidencia para la toma de decisiones, el diseño, en la perspectiva de implementación y/o formulación de políticas públicas.

Este enfoque busca transformar datos y experiencias —tanto técnicas como territoriales— en conocimiento significativo para fortalecer la capacidad institucional, promover la innovación pública y garantizar intervenciones más pertinentes, eficaces y sostenibles.

Implica integrar saberes provenientes de la escucha activa, la experiencia, los saberes, diálogos y encuentros, la participación ciudadana y la evaluación de resultados, fomentando una cultura basada en el aprendizaje continuo, la transparencia y la mejora permanente.

La incorporación de la gestión del conocimiento como eje transversal responde a la necesidad de fortalecer la calidad, pertinencia y sostenibilidad de las intervenciones públicas en el ecosistema artístico y cultural. Más allá de la ejecución técnica y operativa, este enfoque permite generar procesos sistemáticos de reflexión, análisis y aprendizaje institucional que contribuyen a mejorar la toma de decisiones y optimizar los recursos públicos.

Al identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas derivadas de los espacios de encuentro, participación, diálogo y articulación, se consolida un acervo estratégico que potencia experiencias exitosas y promueve la innovación en la gestión cultural.

Asimismo, la implementación de instrumentos de implementación, desarrollo, evaluación y medición de percepción facilita la comprensión de los impactos cualitativos y cuantitativos de las acciones desarrolladas, en perspectiva de transparencia.

De esta manera, la gestión del conocimiento se convierte en un mecanismo clave para capitalizar los aprendizajes colectivos del ecosistema artístico y cultural, generar evidencia para el diseño y ajuste de políticas públicas, y contribuir de manera sostenida de valor público.

Rol	Perfil	Cantidad
Coordinador General en perspectiva pedagógica	Profesional en áreas de conocimiento en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o en Artes y Humanidades con posgrado mínimo en la modalidad de especialización en educación o pedagogía. Experiencia profesional relacionada y certificada de mínimo dos (2) años en formación, gestión, formulación y/o	1

		evaluación en procesos de formación artística. 100% dedicación	
	Gestor Territorial	Profesional en el área de conocimiento en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o en Artes y Humanidades. Con posgrado en la modalidad mínimo de especialización en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas. Con experiencia profesional relacionada y certificada de mínimo dos (2) años en proyectos y/o programas y/o planes y/o políticas y/o gestión cultural, o Comunitarias o Sociales o Pedagógicas o Educativas o Artísticas o Sociales o Culturales. 100% dedicación	3
~~V.~~ ~~**Productos Esperados**~~ Entregables	- Diseño de instrumentos de evaluación de los espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización los agentes del ecosistema artístico y cultural. - Diseño, implementación y desarrollo de instrumentos de evaluación. - Documentos de recolección de información y evaluación. - Documento de lecciones aprendidas sobre el desarrollo e implementación de los espacios de encuentro, que sirva de insumo para el Ministerio para ejercicios futuros que contemple aspectos operativos, técnicos y metodológicos según el desarrollo en cada territorio.		

Fuente: Elaboración propia GEFAC 2026

- **Aspectos regulatorios**

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 de la Constitución Política, Decreto Nacional 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo Nacional.

Así mismo, se tendrá que tener en cuenta las disposiciones y regulación correspondiente a la Ley de Espectáculos públicos regulación compilada en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

6. NORMATIVIDAD

De la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el GEFAC del Ministerio ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Ministerio, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia y reconocida idoneidad, económica, intelectiva y administrativa.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del análisis técnico, existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. En este proceso no se pretende configurar a una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines.

En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

Ahora bien, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *"por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones",* le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999, en los siguientes términos: *"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la articulación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones",* que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. *(…) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero*

"con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.".

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo Nacional.

Al respecto, la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del Ministerio, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al GEFAC recopilar información sobre cómo se realizó la relación contractual que permitió ejecutar y desarrollar espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes del ecosistema artístico y cultural que permitan fortalecer la Educación y Formación Artística y Cultural en perspectiva territorial, así como conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, como otras entidades estatales.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se relacionan los contratos identificados como resultado de este ejercicio.

No. Convenio	objeto	Valor	Modalidad de selección	Plazo de Ejecución
1662-2025	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros especializados, humanos y tecnológicos, para la eficiente gestión de la programación artística, los proyectos de educación, mediación y formación que permitan el posicionamiento del CNA	**MINISTERIO.** CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.632.816.845), **ESAL.** QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($564.000.000,) EN ESPECIE	Régimen Especial – Dec 092	Del 17/06/2025 Hasta 13/03/2026
3917-2024	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de educación, cualificación, y fortalecimiento de la política cultural y artística en el país en cumplimiento del plan nacional de desarrollo 2022-2026	$3.003.820.070 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.718.000.000 Aportes ESAL $ 285.820.070,00	Régimen Especial – Dec 092	Del 28-06-2024 Al 31-03-2025

3927-2023	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las políticas públicas del sector de las artes en cuanto a su reconocimiento, cualificación, articulación, validación y posicionamiento a nivel local, nacional e internacional	$2.443.416.109 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.225.077.602 Aportes ESAL $ 218.338.507,00	Régimen Especial – Dec 092	Del 26/06/23 Al 29/12/23
0824-2022	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer, en el 2022, proyectos artísticos y culturales de la Dirección de Artes, orientados al fomento y desarrollo de la participación institucional, comunitaria y sectorial, la formación, la investigación y la circulación, en modalidad virtual y presencial, con enfoque diferencial de género, territorial y poblacional, en el marco del Plan Nacional de las Artes	$2.707.231.458 de los cuáles la ESAL aportó $390.607.057 que equivale al 8% del total del convenio.	Régimen Especial – Dec 092	Del 05/04/22 Al 31/12/22

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adoptado la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE como una de las herramientas de la Política de Compras y Contratación Pública de la gestión pública de desarrollar prácticas

que permitan que el proceso de compra de las entidades sea transparente, eficiente y genere valor por dinero.

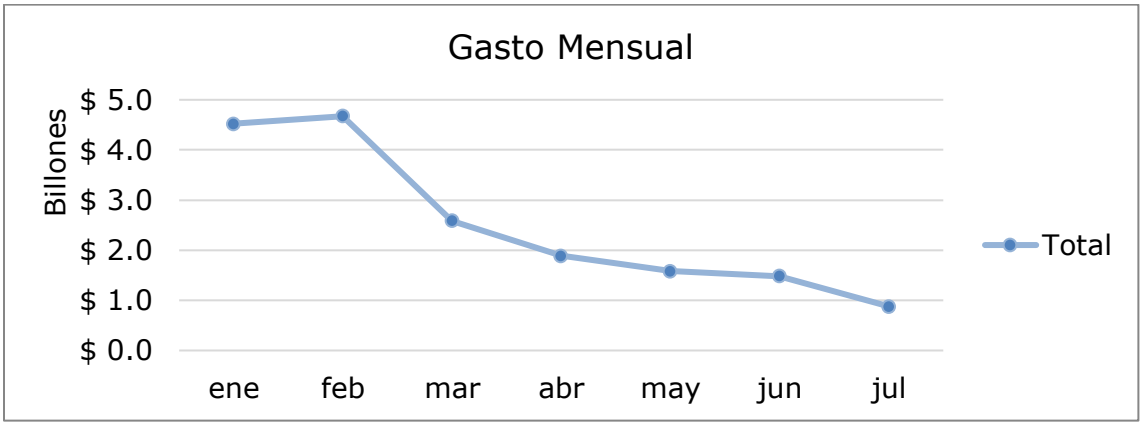
Dentro de las fases que componen el MAE encontramos en la Fase 1 el Análisis de la Demanda que tiene como objetivo el análisis y entendimientos del comportamiento histórico de compras de la entidad pública, además realizar la proyección de compras futuras identificando categorías/familias que se consideran claves y estratégicas para la correcta ejecución del objeto contractual.

En este sentido y da cuerdo a la necesidad del GEFAC, a continuación, desarrollamos el histórico para las categorías establecidas en la Tabla Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Cubo de Gasto Nivel Nacional

Entre el mes de enero y diciembre de 2025, las Entidades del Estado colombiano han adquirido bienes y/o servicios del grupo en el 93141700, *"cultura"* por valor de $16.761 billones mediante la suscripción de 405.910 contratos según lo muestra los siguientes gráficos:

Valor Total	
$	17.611.051.216.219,00

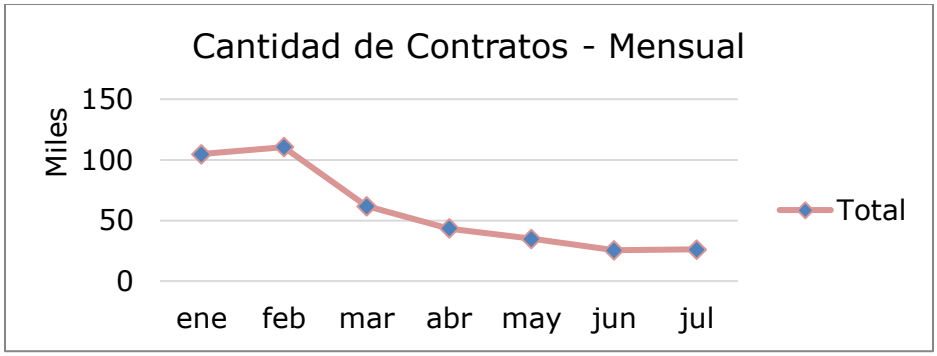


Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [13]

[13] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026

Cantidad de Contratos – SECOP I y II

Cantidad Contratos
406.498,0



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [14]

Valor Estimado por Familia

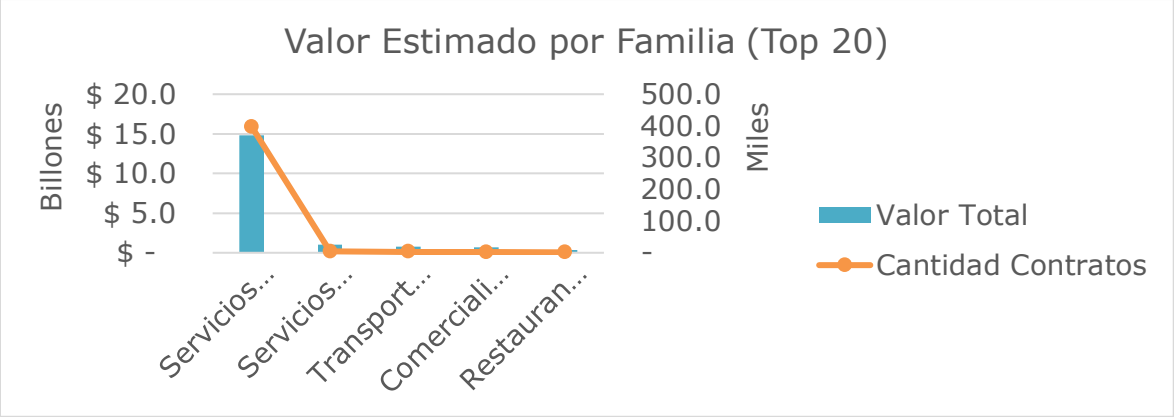
Segmento/Familia/Clase	Cantidad Contratos	% Cantidad Contratos	Valor Total	% Valor Total
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**3.906,0**	**0,96%**	**$ 1.006.680.359.883,0**	**5,72%**
9314 - Servicios comunitarios y sociales	**3.906,0**	**0,96%**	**$ 1.006.680.359.883,0**	**5,72%**
931417 - Cultura	3.906,0	0,96%	$ 1.006.680.359.883,0	5,72%

Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [15]

[14] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026

[15] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6Ijd

La distribución por valores de cada año ha tenido el siguiente comportamiento:



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [16]

Se aclara que la información disponible, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2025.

Valor Total por Modalidad de Selección

Modalidad	Cantidad Contratos		Valor Total
Concurso de Méritos	38,0	$	26.663.170.939,0
Contratación directa	375.796,0	$	14.327.077.108.701,0
Enajenación de bienes	7,0	$	7.953.791.112,0
Licitación Pública	184,0	$	707.143.162.841,0
Mínima cuantía	4.154,0	$	136.269.111.778,0
Régimen Especial	25.704,0	$	2.008.651.320.591,0

iMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026

[16] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026

Selección Abreviada de Menor Cuantía	269,0	$	54.004.894.045,0
Selección abreviada subasta inversa	346,0	$	343.288.656.212,0
Total	**406.498,0**	**$**	**17.611.051.216.219,0**

Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [17]

La modalidad de selección más usada es la Contratación Directa con un valor contratado de $14.327 millones de pesos.

Comportamiento del Gasto Histórico Otras Entidades

Las entidades a nivel Nacional han adquirido sus bienes y servicios a través de las modalidades de selección competitiva, acorde a las necesidades y presupuesto de la Entidad, con una empresa privada legalmente constituida, así

Entidad	Cantidad Contratos	Valor Total	
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	5.014,0	$	622.196.826.158,0
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.677,0	$	399.560.233.645,0
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT	6.904,0	$	373.330.750.306,0
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2.931,0	$	316.977.848.010,0
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	14.768,0	$	304.226.818.005,0
MINCULTURA	999,0	$	229.434.741.724,0
ICBF SEDE NACIONAL	1.889,0	$	208.193.963.974,0
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1.564,0	$	198.767.291.410,0

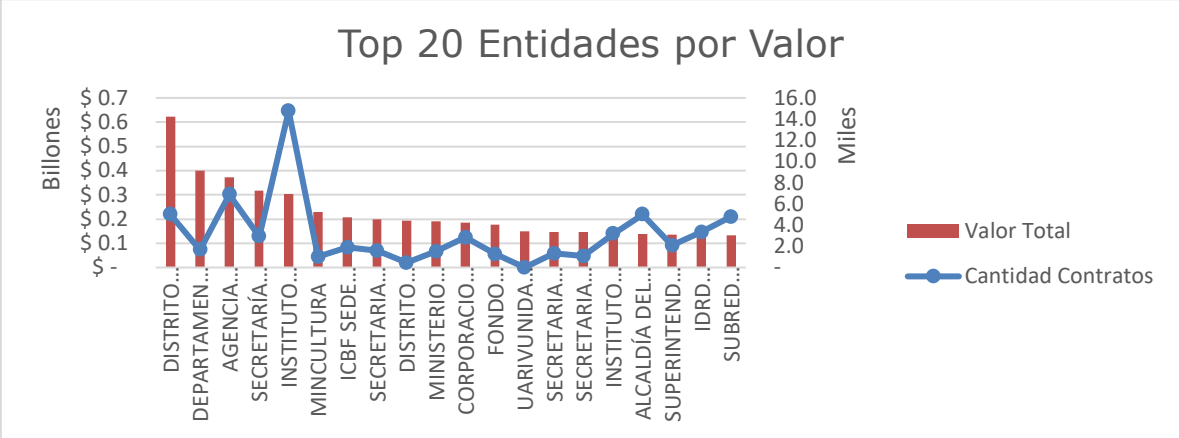
[17] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	438,0	$	193.390.731.826,0
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.507,0	$	191.591.360.249,0
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	2.824,0	$	185.251.227.723,0
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.260,0	$	175.615.684.050,0
UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3,0	$	149.378.007.518,0
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	1.334,0	$	147.922.790.852,0
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	1.075,0	$	146.810.839.938,0
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	3.174,0	$	139.805.143.363,0
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	5.011,0	$	137.721.739.518,0
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	2.068,0	$	135.875.024.380,0
IDRD ENTIDAD OFICIAL	3.331,0	$	135.852.694.733,0
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE 1	4.772,0	$	132.163.969.468,0
Total	**62.543,0**	**$**	**4.524.067.686.850,0**

Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [18]

Las 20 entidades muestreadas que más han adquirido Servicios requeridos por la entidad se presentan a continuación:

[18] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda [19]

Atendiendo al valor de la contratación la entidad que más ha comprado es DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA con una cifra superior a los $622 mil millones y atendiendo al número de contratos suscritos quien más contratación ha realizado en el ramo con 14.768 contratos INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO.

Durante los últimos cuatro (04) años, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha contratado los servicios en estudio con características y actividades similares, bajo el código 93141500 Cultura, así:

A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia	**2025**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros especializados, humanos y tecnológicos, para la eficiente gestión de la programación artística, los proyectos de educación, mediación y formación que permitan el posicionamiento del CNA

[19] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Demanda. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026

Aporte Ministerio	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.632.816.845)
Costo Operativo	(9,11%)
Número del convenio	1662-2025
Aliado Aporte	TEATRO R101 QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($564.000.000,) EN ESPECIE. (9.1%)
Valor del convenio	SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.196.816.845,) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y CUALQUIER GASTO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN.
Plazo de ejecución	Del 17/06/2025 Hasta 13/03/2026
Número de proceso en SECOP II	MC-RE-CO-0015-2025

Vigencia	**2024**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE EDUCACIÓN, CUALIFICACIÓN, Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026
Presupuesto oficial	DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($2.718.000.000, oo)
Costo Operativo	DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTROS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS $ 201.333.334 (8%)
Número del convenio	3917-2024
Aliado	TEATRO R101
Valor del convenio	$3.003.820.070 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.718.000.000 Aportes ESAL $ 285.820.070,00 (9.5%)
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 29 de diciembre de 2023
Número de proceso en Secop	MC-RE-CO-017-202

Vigencia	**2023**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las políticas públicas del sector de las artes en cuanto a su reconocimiento, cualificación, articulación, validación y posicionamiento a nivel local, nacional e internacional
Presupuesto oficial	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS ($2.443.416.109)
Costo Operativo	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTROS VEINTEMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS $164.820.563 (8%)
Número del convenio	3927-2023
Aliado	Corporación Social Incluyamos
Valor del convenio	$2.443.416.109 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.225.077.602 Aportes ESAL $ 218.338.507,00 (8,94%)
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 29 de diciembre de 2023
Número de proceso en Secop	MC RE-CO 047 – 2023

Vigencia	**2022**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer, en el 2022, proyectos artísticos y culturales de la Dirección de Artes, orientados al fomento y desarrollo de la participación institucional, comunitaria y sectorial, la formación, la investigación y la circulación, en modalidad virtual y presencial, con enfoque diferencial de género, territorial y poblacional, en el marco del Plan Nacional de las Artes
Presupuesto oficial	DOS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.707.231.458)
Costo operativo	CIENTO UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO

	($101.036.578 - 7%)
Número del convenio	0824-2022
Aliado	Corporación de Desarrollo Social Elite
Valor del convenio	$2.707.231.458 de los cuáles la ESAL aportó $390.607.057 que equivale al 14,43% del total del convenio.
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 15 de diciembre de 2022
Número de proceso en Secop II	MC RE-CO 004 2022

Promedio contrapartida: 10,49, aproximado 10%

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos contractuales adelantados por la entidad , se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de régimen especial - convenios de asociación.

- *Plazo del convenio*

Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para implementar las acciones correspondientes oscilan entre 6 y 7 meses lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

Aspectos técnicos de la demanda

- *Clasificación UNSPSC*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC del servicio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93000000	93140000	93141700

Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	Servicios comunitarios y Sociales	Cultura
93000000	93140000	93141500
Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	Servicios comunitarios y Sociales	Desarrollo Social y Servicios

Duración: Siete (07) meses sin que sobrepase el día 31 de diciembre de 2026.

Se adjunta anexo técnico.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adoptado la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE como una de las herramientas de la Política de Compras y Contratación Pública de la gestión pública de desarrollar prácticas que permitan que el proceso de compra de las entidades sea transparente, eficiente y genere valor por dinero.

Dentro de las fases que componen el MAE encontramos en la Fase 2 el Análisis de la Oferta donde se desarrolla la caracterización que tiene como objetivo entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, el comportamiento de las compras por categorías en las diferentes anualidades, de esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

En este sentido y de acuerdo con la necesidad del GEFAC, a continuación, desarrollamos el histórico para las categorías establecidas en la Tabla Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Valor Total Estimado por Proveedor

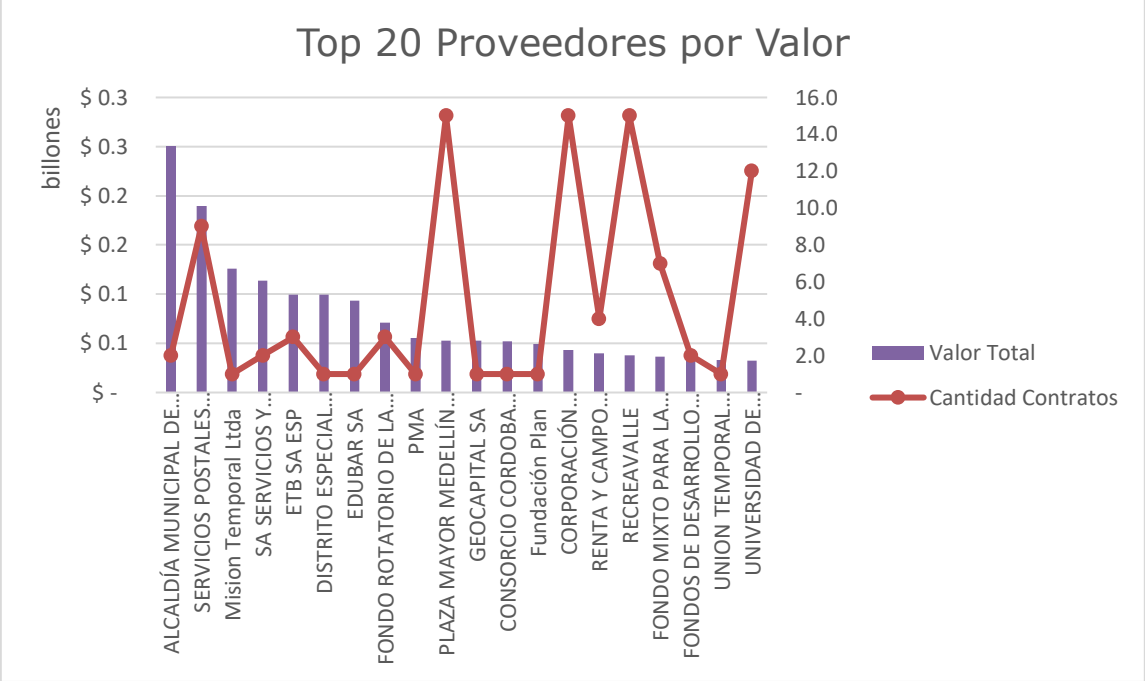
En la ciudad de Bogotá existen diferentes empresas constituidas con capacidad de *"prestar los servicios incluidos en los sectores Comercio al por mayor y al por menor", "Actividades profesionales, científicas y técnicas", "Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios".* De acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, existen entre otras, las siguientes empresas que por su actividad económica pueden llegar a ser posibles proponentes para atender el objeto que se pretende contratar:

Proveedor	Cantidad Contratos	Valor Total
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO	2,0	$ 250.788.434.998,0
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	9,0	$ 189.803.005.658,0
Misión Temporal Ltda	1,0	$ 125.731.891.000,0
SA SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	2,0	$ 113.978.075.943,0
ETB SA ESP	3,0	$ 99.385.352.386,0
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	1,0	$ 99.217.948.263,0
EDUBAR SA	1,0	$ 93.707.902.021,0
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	3,0	$ 71.112.500.000,0
PMA	1,0	$ 55.307.744.836,0
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES SA PROVEEDOR	15,0	$ 53.006.421.940,0
GEOCAPITAL SA	1,0	$ 52.848.584.796,0
CONSORCIO CORDOBA HUMANO Y SOCIAL	1,0	$ 52.091.148.641,0
Fundación Plan	1,0	$ 49.632.244.470,0
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS PROVEEDOR	15,0	$ 43.004.759.992,0
RENTA Y CAMPO CORREDORES SA	4,0	$ 39.878.275.295,0
RECREAVALLE	15,0	$ 37.567.736.151,0
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE Boyacá	7,0	$ 36.593.905.221,0

FONDOS DE DESARROLLO LOCALES DE Bogotá (TODOS LOS INTEGRANTES EN LA MINUTA)	2,0	$ 35.773.354.717,0
UNION TEMPORAL ESCOLAR 2025	1,0	$ 33.071.750.824,0
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	12,0	$ 32.690.234.182,0
Total	**97,0**	**$ 1.565.191.271.334,0**

Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Oferta [20]

A nivel de categoría, tomado la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para prestar los servicios incluidos en los sectores Comercio al por mayor y al por menor", "Actividades profesionales, científicas y técnicas", "Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios", periodo 2025, se tienen los siguientes Proveedores:

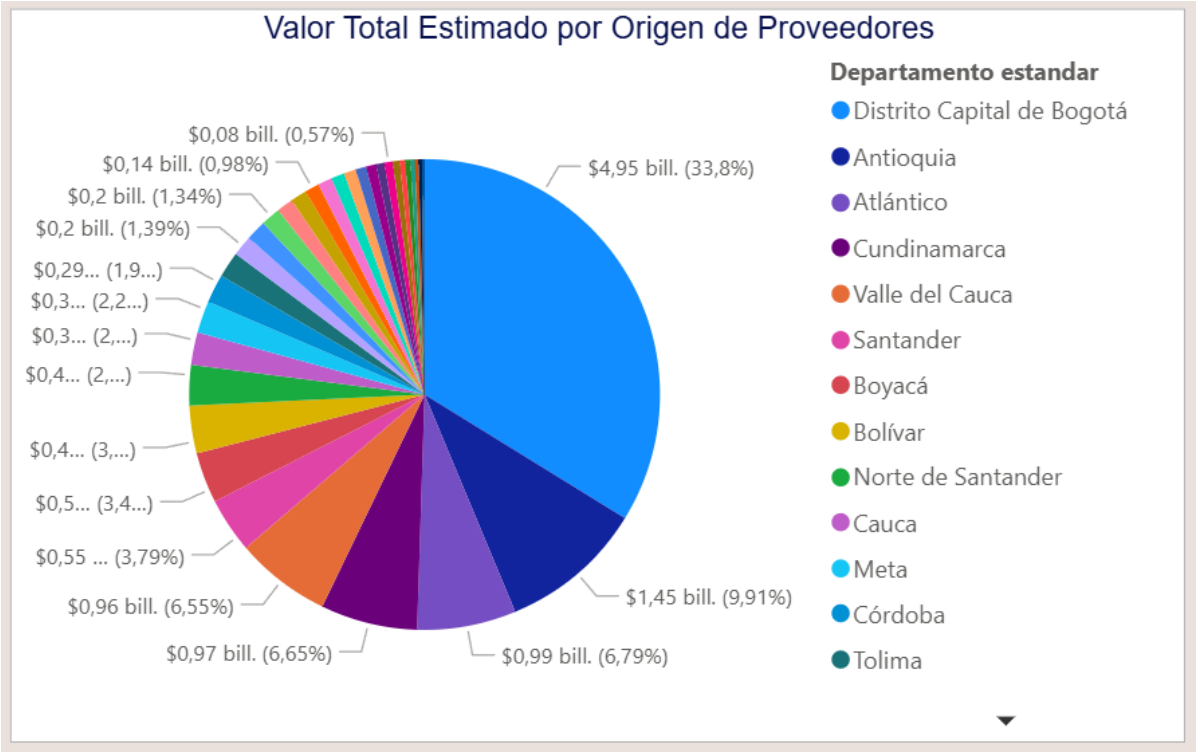


[20] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Oferta. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026.

Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Oferta [21]

Por valor la empresa para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO la de mayor cuantía con $250 mil millones y por número de contratos es PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES SA PROVEEDOR y RECREAVALLE con 15 contratos.

Los proveedores que más han sido contratados tanto por valor como por número de contratos provienen de la ciudad de Bogotá, participando con más del 33,8% de los contratos.



Fuente Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Oferta [22]

[21] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Oferta. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026.

[22] Colombia Compra Eficiente MAE – Análisis de la Oferta. Versión electrónica disponible en el link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c consultada el 17/02/2026.

a) Solicitud de cotizaciones

El Grupo de Educación y Formación Artística y Cultural del Ministerio de las Culturas las Artes y los saberes, realizo Solicitud de Información a Proveedores el día 13 al 17 de marzo de 2026. De lo cual se adjunta carpeta con 09 Esales que consultaron el proceso, a través del SIP-015 de 2026.

b) Cotizaciones recibidas

Fundación Tiempo de Cambios para la Transformación Social
Fundación Social Sembrando Camino
Fundacion Canto por la Vida
Corporacion cultural Ejemonia
FUNDACION KINESFERA
CORPORACION ELA ESCUELA DEL ARTE
ASOCIACIÓN COLECTIVO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE JÓVENES DEL DISTRITO DE AGUABLANCA -MEJODA
Asociación Teatro ElExperimento
FUNDACIÓN CULTURAL ARCA

De lo anterior, se resalta que las entidades sin ánimo de lucro encuentran ajustado el anexo técnico publicado por la entidad en actividades, recurso humano entregables, plazo, presupuesto y cronograma.

Así mismo, se determinó por la totalidad de las mismas, que a la fecha NO están en capacidad de realizar aporte en dinero equivalente al 30% como lo determina el articulo 5 del Decreto 092 de 2017.

Además, se analiza que la experiencia solicitada en el anexo técnico, la cumplen 2/3 partes para ejecutar en debida forma, tanto en cuantía de la contrapartida de mínimo 10% y gastos operativos del 7%.

Para finalizar, 2/3 partes que allegaron cotización a la plataforma de SECOP II, explicaron que cuentan con experiencia técnica y administrativa para la ejecución de contratos con entidades estatales y objetos cuyas actividades sean artísticas y culturales.

Análisis para establecer el presupuesto del presente proceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	VALOR
1	ENCUENTROS REGIONALES DE EDUCACION Y LA FORMACION ARTITISTICA Y CULTURAL – EFAC.	$ 600.000.000
2	DIALOGOS ESTRATEGICOS SISTEMA NACIONAL DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL – SINEFAC.	$ 1.529.280.072
3	FORTALECIMIENTO IDENTITARIO, RECONOCIMIENTO Y APROPIACION DE PROCESOS	$474.864.184
4	GESTION DEL CONOCIMIENTO	$ 205.440.000
VALOR APORTE MINISTERIO		**$2.809.584.256**

~~Con Costos Operativos ESAL (7%)~~

Estimación del presupuesto oficial

Estimación del presupuesto oficial – Actividad 1: Encuentros Regionales de Educación y Formación Artística y Cultural – EFAC

Para la estimación del presupuesto oficial correspondiente a la *Actividad 1 – Encuentros Regionales de Educación y Formación Artística y Cultural – EFAC*, se realizó un ejercicio técnico de análisis de mercado basado en información primaria y secundaria, tomando como referencia el análisis tarifario institucional de la vigencia 2025, construido a partir de la consolidación de nueve (9) cotizaciones obtenidas de proveedores, con base en este insumo, se estructuró un modelo de estimación en herramienta Excel, mediante el cual se definieron y cuantificaron las variables necesarias para el desarrollo de la actividad, partiendo de los siguientes supuestos técnicos:

Número de encuentros: seis (6), conforme a la regionalización del Programa Artes para la Paz.
Número estimado de participantes por encuentro: doscientos (200) asistentes.
Duración de cada encuentro: dos (2) días y medio.

A partir de estos parámetros, se realizó la desagregación de las necesidades en función de las etapas de planeación, implementación y cierre de cada encuentro, identificando los componentes requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y metodológicos definidos en el anexo técnico.

El ejercicio de cálculo consideró, los costos asociados al desarrollo de los encuentros, determinados en función del número de participantes, la duración y la intensidad de las jornadas, incorporando los requerimientos necesarios para la implementación de espacios de diálogo, mesas de trabajo, ejercicios participativos y actividades de intercambio de experiencias.

La cuantificación de estos componentes se realizó mediante la aplicación de valores unitarios promedio derivados del análisis de las cotizaciones recibidas, ajustados a la escala del proyecto, lo que permitió obtener costos estimados por encuentro y posteriormente el valor total de la actividad, considerando la ejecución de los seis (6) encuentros regionales.

En este sentido, los principales componentes del costo se calcularon así:

Se estimaron 3.600 servicios de almuerzo o cena ejecutiva, resultado de la multiplicación de los participantes, días y momentos de alimentación, los cuales, multiplicados por el valor unitario promedio ($59.603), arrojan un valor total de $214.570.800. Así mismo, se contemplaron estaciones de café (12 unidades – $12.233.640), ajustadas a la dinámica de los encuentros.

Así mismo, el alquiler de salones se calculó en 18 jornadas, sin embargo a tener capacidad para 100 asistentes se calcula en 36 espacios, con un valor total de $192.963.600, garantizando la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo simultáneo de actividades como plenarias y mesas de trabajo, incluyendo micrófonos inalámbricos (36 unidades – $10.664.316), video proyectores (36 unidades – $37.275.120) y telones de proyección (18 unidades – $30.167.370), definidos conforme a las necesidades técnicas por jornada, igualmente se contemplaron 1.200 escarapelas (una por participante), con un valor total de $6.706.800, así como pendones institucionales (1 unidad – $516.695).

El valor total de la actividad corresponde a la sumatoria de estos componentes, calculados mediante la multiplicación de las cantidades requeridas por los valores unitarios obtenidos del análisis de mercado, evidenciando una relación directa entre el número de encuentros, la duración de las jornadas y los requerimientos técnicos asociados.

En relación con el componente de tiquetes aéreos, se establece que los recursos asignados serán administrados bajo la modalidad de bolsa, en virtud de la naturaleza variable de los desplazamientos requeridos para la ejecución de las actividades en territorio, en este sentido, su reconocimiento y pago se realizará exclusivamente sobre los tiquetes efectivamente adquiridos, debidamente soportados y validados por la supervisión del convenio, sin que ello implique el reconocimiento automático del valor total estimado.

Adicionalmente, el modelo incorpora un componente de costos operativos equivalente al siete por ciento (7%) del valor total estimado, el cual reconoce las actividades de gestión, coordinación administrativa y soporte transversal requeridas para la ejecución integral de la actividad, en coherencia con los lineamientos institucionales.

De conformidad con lo expuesto, el detalle del análisis de precios tarifarios y el análisis presupuestal se encuentran contenidos en los anexos correspondientes en formato Excel, los cuales hacen parte integral del presente estudio, es preciso señalar que los valores consignados en el ejercicio prespuestal tienen carácter estimativo, en tanto obedecen a un ejercicio de proyección basado en precios de referencia del mercado y en las variables definidas para la estructuración de la actividad, en este sentido, y considerando que la ejecución del proceso se desarrolla de manera descentralizada en la totalidad de los departamentos del país, los valores pueden presentar variaciones asociadas a condiciones territoriales, logísticas y de mercado propias de cada región, sin que ello afecte la coherencia técnica y financiera del presupuesto estimado.

El resultado de este ejercicio corresponde a un presupuesto estimado que integra de manera coherente las variables de cantidad, en lo que respecta a número de encuentros y participantes, tiempo (duración de las actividades) y complejidad técnica, frente a los componentes metodológicos y territoriales, garantizando la razonabilidad del valor frente a las condiciones del mercado y a las características del proceso.

Estimación del presupuesto oficial – Actividad 2: Diálogos Estratégicos sistema nacional de formación artística y cultural – SINEFAC.

Para la estimación del presupuesto oficial correspondiente a la *Actividad 2 – Diálogos Estratégicos sistema nacional de formación artística y cultural – SINEFAC*, se realizó un ejercicio técnico de análisis de mercado basado en información primaria y secundaria,

tomando como referencia el análisis tarifario institucional de la vigencia 2025, construido a partir de la consolidación de nueve (9) cotizaciones obtenidas de proveedores, con base en este insumo, se estructuró un modelo de estimación en herramienta Excel, mediante el cual se definieron y cuantificaron las variables necesarias para el desarrollo de la actividad, partiendo de los siguientes supuestos técnicos:

Número de encuentros: seis (6), conforme a la regionalización del Programa Artes para la Paz.
Número estimado de participantes por encuentro: doscientos (200) asistentes.
Duración de cada encuentro: dos (2) días y medio.

A partir de estos parámetros, se realizó la desagregación de las necesidades en función de las etapas de planeación, implementación y cierre de cada encuentro, identificando los componentes requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y metodológicos definidos en el anexo técnico.

El ejercicio de cálculo consideró, los costos asociados al desarrollo de los encuentros, determinados en función del número de participantes, la duración y la intensidad de las jornadas, incorporando los requerimientos necesarios para la implementación de espacios de diálogo, mesas de trabajo, ejercicios participativos y actividades de intercambio de experiencias.

La cuantificación de estos componentes se realizó mediante la aplicación de valores unitarios promedio derivados del análisis de las cotizaciones recibidas, ajustados a la escala del proyecto, lo que permitió obtener costos estimados por encuentro y posteriormente el valor total de la actividad, considerando la ejecución de los seis (6) encuentros regionales.

En este sentido, los principales componentes del costo se calcularon así:

Se estimaron 3.600 servicios de refrigerio tipo A y 3.600 servicios de almuerzo o cena buffet, resultado de la multiplicación del número de participantes por jornada, el número de días y el total de espacios a desarrollar, los cuales, multiplicados por los valores unitarios promedio ($25.540 y $98.847), arrojan valores de $91.944.000 y $355.849.200, respectivamente, adicionalmente, se contemplaron servicios complementarios como estaciones de café (120 unidades – $221.278.080) y cenas tipo B (2.400 servicios – $117.698.400), ajustados a la duración y características de los diálogos.

Se estimaron 60 servicios de transporte con capacidad de 10 personas, para un total de 600 personas a transportar, con un valor total de $14.091.120, asociados a la

movilización intermunicipal requerida para la implementación de los diálogos en territorio.

Así mismo, el alquiler de salones se calculó en 18 jornadas, sin embargo a tener capacidad para 100 asistentes se calcula en 36 espacios, con un valor total de $192.963.600, reflejando la realización de múltiples espacios en diferentes municipios con menor escala por evento, pero mayor número de ejecuciones. De igual manera, se incluyen micrófonos (36 unidades – $14.248.908), video proyectores (36 unidades – $37.275.120), sonido (36 servicios – $54.415.584), telones (36 unidades – $60.334.740) y plantas eléctricas (36 unidades – $30.277.620), definidos en función del número de espacios y la necesidad técnica por cada diálogo.

Así mismo, debido a las actividades a desarrollar, se contemplaron mesas (600 unidades – $7.131.000) y sillas (3.600 unidades – $29.919.600), calculadas en función del número de participantes y la cantidad de espacios a desarrollar. Se incluyeron 1.200 escarapelas ($6.706.800) y material pedagógico (3.600 unidades – $91.299.600), este último orientado al desarrollo de talleres, ejercicios participativos y actividades de construcción colectiva propias de la actividad. Igualmente, se contemplaron pendones institucionales (12 unidades – $6.200.340), necesarios para la visibilidad y apropiación de los espacios.

En relación con el componente de tiquetes aéreos, se establece que los recursos asignados serán administrados bajo la modalidad de bolsa, en virtud de la naturaleza variable de los desplazamientos requeridos para la ejecución de las actividades en territorio, en este sentido, su reconocimiento y pago se realizará exclusivamente sobre los tiquetes efectivamente adquiridos, debidamente soportados y validados por la supervisión del convenio, sin que ello implique el reconocimiento automático del valor total estimado.

Adicionalmente, el modelo incorpora un componente de costos operativos equivalente al siete por ciento (7%) del valor total estimado, el cual reconoce las actividades de gestión, coordinación administrativa y soporte transversal requeridas para la ejecución integral de la actividad, en coherencia con los lineamientos institucionales.

El resultado de este ejercicio corresponde a un presupuesto estimado que integra de manera coherente las variables de cantidad, en lo que respecta a número de encuentros y participantes, tiempo (duración de las actividades) y complejidad técnica, frente a los componentes metodológicos y territoriales, garantizando la razonabilidad del valor frente a las condiciones del mercado y a las características del proceso.

De conformidad con lo expuesto, el detalle del análisis de precios tarifarios y el análisis presupuestal se encuentran contenidos en los anexos correspondientes en formato

Excel, los cuales hacen parte integral del presente estudio, es preciso señalar que los valores consignados en el ejercicio prespuestal tienen carácter estimativo, en tanto obedecen a un ejercicio de proyección basado en precios de referencia del mercado y en las variables definidas para la estructuración de la actividad, en este sentido, y considerando que la ejecución del proceso se desarrolla de manera descentralizada en la totalidad de los departamentos del país, los valores pueden presentar variaciones asociadas a condiciones territoriales, logísticas y de mercado propias de cada región, sin que ello afecte la coherencia técnica y financiera del presupuesto estimado.

Estimación del presupuesto oficial –ACTIVIDAD 3. FORTALECIMIENTO IDENTITARIO, RECONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE PROCESOS

El reconocimiento institucional y comunitario de estos procesos permite visibilizar su aporte al desarrollo cultural y territorial, promoviendo escenarios de legitimidad, articulación y proyección colectiva. A su vez, la apropiación de los procesos por parte de los actores involucrados garantiza su continuidad, sostenibilidad y capacidad de transformación, al generar corresponsabilidad y compromiso con los objetivos comunes.

En el marco del desarrollo de espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes del ecosistema artístico y cultural que permitan fortalecer la Educación y Formación Artística y Cultural en perspectiva territorial a través de metodologías participativas y enfoques territoriales que promuevan la articulación, la apropiación y el reconocimiento de los agentes artísticos y culturales el proceso se contempla acciones transversales orientadas al fortalecimiento de la identidad, el reconocimiento simbólico y la apropiación del proceso por parte de los equipos facilitadores, artistas y actores culturales participantes.

Los beneficiarios de esta actividad son: Artistas, intérpretes, pedagogos, educadores, docentes, investigadores, sabedores, portadores, estudiantes, gestores y comunidad en general del país que se desempeñen en diversos campos del ecosistema artístico y cultural, que esten en articulacion con el SINEFAC.

En el Primer Comité Operativo del Convenio de Asociación seran definidas las acciones operativas tecnicas y administrativas en el marco del SINEFAC.

Adicionalmente, el modelo incorpora un componente de costos operativos equivalente al siete por ciento (7%) del valor total estimado, el cual reconoce las actividades de gestión, coordinación administrativa y soporte transversal requeridas para la ejecución integral de la actividad, en coherencia con los lineamientos institucionales.

Ítem	Cantidad Estimada	Material	Características técnicas mínimas
1	1500	Chalecos institucionales	Chaleco tipo logístico en tela drill o poliéster, color institucional, con mínimo dos bolsillos frontales, cierre frontal, estampado o bordado con logotipo institucional en pecho y espalda.
2	1500	Gorras institucionales	Gorra en tela algodón o poliéster, seis paneles, ajuste posterior tipo velcro o broche metálico, visera curva, con bordado o estampado institucional frontal.
3	1500	Camisetas institucionales	Camiseta en algodón o mezcla algodón–poliéster, cuello redondo, manga corta, estampado institucional frontal o frontal y posterior, tallas surtidas.
4	1500	Libretas institucionales	Libreta tamaño aproximado A5 (14.8 × 21 cm), mínimo 80 hojas, papel bond, portada impresa con identidad gráfica institucional.
5	1500	Esferos	Bolígrafo plástico o metálico, tinta azul o negra, con impresión del logotipo institucional mediante serigrafía o tampografía.
6	1500	Carpetas institucionales	Carpeta tamaño A4, cartulina propalcote o cartón plastificado, con bolsillo interior e impresión institucional a color.
7	1500	Folletos o plegables	Folleto o plegable tamaño aproximado A4, papel propalcote, impresión a color, mínimo dos cuerpos.
8	1500	Botones o pines	Botón metálico tipo pin, diámetro aproximado 3 cm, con impresión institucional protegida con capa plástica.

De conformidad con lo expuesto, el detalle del análisis de precios y los valores consignado en el ejercicio prespuestal tienen carácter estimativo, en tanto obedecen a un ejercicio de proyección basado en precios de referencia del mercado y en las variables definidas para la estructuración por cada actividad, en este sentido, y considerando que la ejecución del proceso se desarrolla de manera descentralizada en la totalidad de los departamentos del país, los valores pueden presentar variaciones asociadas a condiciones territoriales, logísticas y de mercado propias de cada región, sin que ello afecte la coherencia técnica y financiera del presupuesto estimado.

Para las actividades 1, 2 y 3 y en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, se establece que los pagos se

realizarán exclusivamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas, en este sentido, el reconocimiento de los valores estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del convenio, quien validará el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como la correspondencia entre las cantidades ejecutadas y las cantidades reportadas, conforme a los soportes técnicos, administrativos y financieros que respalden la ejecución, por tanto, los pagos se efectuarán con base en las cantidades reales ejecutadas, verificables y certificadas, sin que ello implique reconocimiento automático del valor total estimado, garantizando así la adecuada utilización de los recursos públicos y la trazabilidad de la ejecución.

Estimación del presupuesto oficial –ACTIVIDAD 4. GESTIÓN DE CONOCIMIENTO

Se estructuró un ejercicio técnico basado en la identificación de los perfiles requeridos para el desarrollo de los procesos de recolección, análisis, sistematización y producción de insumos técnicos derivados de las actividades del proyecto, el cálculo se realizó a partir de la definición del equipo mínimo necesario, considerando los roles, la cantidad de personas por perfil, el tiempo de dedicación en meses y los valores unitarios mensuales, conforme a los lineamientos institucionales establecidos, en este sentido, los valores del recurso humano fueron tomados como referencia de la Resolución 1595 de 2025, garantizando su coherencia con los estándares definidos para la contratación de perfiles técnicos en el sector.

El ejercicio de estimación se estructuró así:

Rol en el proyecto	**Cantidad**	**Meses**	**Valor Unitario**	**Valor mensual**	
Coordinador general en perspectiva pedagógica	1	6	8.000.000	48.000.000	Nivel 7
Gestores Territoriales	3	6	8.000.000	144.000.000	Nivel 7
Total recurso humano				**192.000.000**	

Como resultado de este ejercicio, el costo total del componente de recurso humano asciende a **$192.000.000**, el cual corresponde a la sumatoria de los valores calculados por cada perfil, conforme a la cantidad de personas, meses de dedicación y valor unitario mensual.

Adicionalmente, el modelo incorpora un componente de costos operativos equivalente al siete por ciento (7%) del valor total estimado, el cual reconoce las actividades de

gestión, coordinación administrativa y soporte transversal requeridas para la ejecución integral de la actividad, en coherencia con los lineamientos institucionales.

RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

Rol	Perfil	Cantidad	Meses	Valor Unitario	Valor Mensual
Coordinador General en perspectiva pedagógica	Profesional en áreas de conocimiento en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o en Artes y Humanidades con posgrado mínimo en la modalidad de especialización en educación o pedagogía. Experiencia profesional relacionada y certificada de mínimo dos (2) años en formación, gestión, formulación y/o evaluación en procesos de formación artística. 100% dedicación	1		$ 8.000.000	$ 48.000.000

Gestor Territorial	Profesional en el área de conocimiento en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o en Artes y Humanidades. Con posgrado mínimo en especializacion en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas. Con experiencia profesional relacionada y certificada de mínimo dos (2) años en proyectos y/o programas y/o planes y/o políticas y/o gestión cultural, o Comunitarias o Sociales o Pedagógicas o Educativas o Artísticas o Sociales o Culturales. 100% dedicación	3		$ 8.000.000	$ 144.000.000

Nota: LOS VALORES DEL RECURSO HUMANO FUERON TOMADOS DE LA RESOLUCION 1595 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025

a) Análisis costo operativo

ENTIDAD Y VIGENCIA	Numero de convenio	Costo Operativo
HISTORIAL EDUCACIÓN ARTISTICA		
Teatro R101 2024	3917-2024	8%

Corporación Social Incluyamos 2023	3927-2023	8%
Corporación de Desarrollo Social Elite 2022	0824-2022	7%
2169-21 Corporación Mas Cultural	2169-2021	8%
PROMEDIO		7,75%

Todos los convenios comparten en su objeto aunar recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) para fortalecer diferentes aspectos del sector cultural y artístico, los cuales incluyen el fortalecimiento a las políticas culturales, la implementación de estrategias de fortalecimiento de la formación artística y cultural fomentando de acciones encaminadas al fortalecimiento de la política cultural y artística en el país artísticos y culturales con un enfoque diferencial. Así mismo todos comparten la modalidad de selección, y estructuras de financiamiento, lo que refleja una consistencia en la decisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para realizar un convenio de asociación con ESAL en la vigencia 2026 para el desarrollo de espacios de encuentro, participación, diálogo, articulación y sistematización con los agentes del ecosistema artístico y cultural que permitan fortalecer la Educación y Formación Artística y Cultural en perspectiva territorial.

Los convenios tienen plazos de ejecución que generalmente abarcan la totalidad del año fiscal. Los convenios en su totalidad superan los 2400 millones lo que sugiere que la naturaleza de las actividades propuestas y la amplitud temporal en que estas se desarrollan son factores determinantes en la asignación presupuestal.

Los costos operativos de los convenios estudiados representan un porcentaje del total del presupuesto (entre el 7% y el 8%), lo que indica una gestión de los recursos que asegura que la mayor parte del presupuesto se destine directamente a las actividades planeadas. Sin embargo, entendiendo el comportamiento del mercado se establece que el 7% es un costo operativo, apropiado, para los desarrollos que se requiere, buscando obtener de esta manera una calidad en los servicios que requieren.

De lo anterior se concluye que, se toma el 7% en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos y en concordancia con la Directiva Presidencial 013 de 2024 y el Plan de Austeridad 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, publicado en la web el dia 30 de enero de 2026.

b) Aportes de contrapartida

- Se evidencio que, en los convenios anteriormente ejecutados, el aporte solamente se presentó por las ESALES en especie, así:

Convenio 3927 2023	Convenio 3917 2024	Convenio 1662 2025	Convenio 2026
9,9%	10,1%	10%	10%

Se determina el valor de la contrapartida del proceso para la vigencia 2026 es el 10%, promediando los porcentajes de aporte en especie (ESAL) de los convenios que hacen parte de la muestra realizada para el análisis histórico, teniendo en cuenta que el porcentaje del año 2023 al 2025.

c) Contratos y/o Convenios presentados por las ESAL como experiencia habilitante.

Convenio 824-2022	Convenio 3927-2023	Convenio 3917-2024	Convenio 1662- 2025	Convenio 2026
Los oferentes para este proceso presentaron hasta 5 contratos y/o convenios	Los oferentes para este proceso presentaron hasta 6 contratos y/o convenios	Los oferentes para este proceso presentaron hasta 6 contratos y/o convenios	Los oferentes para este proceso presentaron hasta 4 contratos y/o convenios	Los oferentes para este proceso presentaran hasta 5 contratos y/o convenios

Se obtiene del análisis que se realiza sobre el número de convenios y/o contratos que presentaron las ESAL en los procesos competitivos de los convenios analizados y se procedió a promediar el número de contratos establecidos en la invitación.

En consecuencia, se considera viable para el año 2026 requerir para las Entidades sin Ánimo de Lucro a participar en el proceso competitivo, mínimo 1 y hasta 5 contratos y/o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV y experiencia relacionada con Fortalecimiento y/o formación de proyectos artísticos y/o culturales con agentes del mismo ecosistema para la participación y/o, diálogo y/o, encuentros y/o articulación con perspectiva territorial. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo cinco (5) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del MINISTERIO para el presente proceso.

d) PONDERABLES DEL CONVENIO

De otra parte, se analizan las certificaciones de contratos o convenios presentados para factores de ponderación, así:

Soportes presentados criterios de asignación de puntaje

Proceso MC-RE-CO-0015-2025	**Proceso** MC-RE-CO-0024-2025	**Proceso** MC-RE-CO-0017-2025	**Proceso** MC-RE-CO-0014-2025	**Promedio**
1. Experiencia adicional de la ESAL. 2. Menor porcentaje de costo operativo. 3. Experiencia adicional a la mínima requerida del recurso humano establecido para la ejecución del convenio.	1. Experiencia adicional de la ESAL. 2. Menor porcentaje de costo operativo. 3. Experiencia adicional especifica de la ESAL.	1. Experiencia adicional de la ESAL. 2. Menor porcentaje de costo operativo. 3. Experiencia adicional especifica de la ESAL.	1. Experiencia adicional de la ESAL. 2. Menor porcentaje de costo operativo. 3. Experiencia adicional especifica de la ESAL.	1. Experiencia adicional de la ESAL. 2. Menor porcentaje de costo operativo. 3. Experiencia adicional especifica de la ESAL.

De lo anterior, se obtiene que el promedio resultado del análisis de los históricos relacionados con el factor ponderable de experiencia adicional a la de los requisitos habilitantes, es de contratos o convenios aportados, por lo que se solicitarán para acreditar la experiencia adicional en Fortalecimiento y/o formación de proyectos artísticos y/o culturales con agentes del mismo ecosistema para la participación y/o, diálogo y/o, encuentros y/o articulación con perspectiva territorial.

Y una experiencia adicional especifica de contratos o convenios en la realización, cubrimiento y producción de encuentros con perspectiva territorial, con población atendida de mínimo 1.200 personas en procesos de formación artística y/o cultural.

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta los requisitos mínimos señalados en el Anexo Técnico, Análisis del Sector, Estudio de Mercado y Estudio Previo, comprometiéndose a cumplir el mismo en la estructuración y ejecución del proyecto. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a

continuación, por ello, el ministerio evaluará únicamente a las ESAL que queden habilitados y realizará la ponderación de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre los cuales tendrá un máximo de 100 puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje Max
Experiencia adicional de la ESAL. La ESAL debe relacionar en el Anexo 7 de experiencia adicional a la experiencia habilitante, que acredite en Fortalecimiento y/o formación de proyectos artísticos y/o culturales con agentes del mismo ecosistema para la participación y/o, diálogo y/o, encuentros y/o articulación con perspectiva territorial.	**30**
Experiencia Adicional Especifica de la ESAL en la realización, cubrimiento y producción de encuentros con perspectiva territorial, con población atendida de mínimo 1.200 personas en procesos de formación artística y/o cultural.	**30**
Ofrecimiento de Menor Costos operativos	**30**
Asignación de puntaje por experiencia del proponente y forma de verificación (método aleatorio.)	**10**
TOTAL	**100**

▪

9. VALOR DEL CONVENIO

Los recursos disponibles para la ejecución del convenio que se derive del proceso competitivo son equivalentes a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.809.584.256,oo) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.**

Incluidos costos directos e indirectos.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, desagregados así:

Aporte de la ESAL, por un valor de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($280.958.425,60)** incluidos costos directos e indirectos, los cuales podrán ser en especie o en dinero.

10. ANÁLISIS DEL APORTE DE LA ESAL PARA EL CONVENIO 2026.

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá proponer en el marco del proceso competitivo, un aporte de mínimo del 10% de para la realización del futuro convenio de asociación, bien sea en especie y/o en dinero, desagregando las actividades a realizar. Los aportes en especie ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Cabe resaltar que el Decreto Nacional 092 de 2017 establece en su artículo 4°, que: *"En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

Para el caso del proceso competitivo, el aporte en especie o en dinero, NO podrá ser menor a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($280.958.425,60),** incluidos costos directos e indirectos.

En caso de proponerse el aporte en especie o en dinero, deberá establecerse con claridad cómo se invertirían dichos recursos en la ejecución del Convenio de Asociación, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** la ESAL, según su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para cumplir los objetivos y lograr los fines del convenio.
- **Economía:** la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

- **Gestión del riesgo:** la ESAL, por su experticia y experiencia en el desarrollo de estas actividades, reduce considerablemente la posibilidad de circunstancias que impidan o dificulten el desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

ANALISIS DE MIPYMES

-
- Los incentivos referidos en la Ley 2069 de 2020 y la posibilidad de solicitar la limitación de las convocatorias a Mipyme no son extensibles a todas las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, sino únicamente a aquellas que corresponden al concepto de cooperativas y demás entes considerados de economía solidaria en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–.

- En tal sentido, debe analizarse si la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Solo las que cumplan estos requisitos podrán ser asimiladas a las Mipymes y acceder a los requisitos diferenciales de la Ley 2069 de 2020, así como participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (*Ver Concepto C-236 de 2025)*[23]

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la entidad corresponde a la sumatoria del aporte del Ministerio, equivalente a **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.809.584.256,oo) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.**

Incluidos costos directos e indirectos. M/CTE y al aporte de la ESAL que resulte adjudicataria, el cual, no podrá ser inferior al 10% del valor del aporte del ministerio, es decir, inferior a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($280.958.425,60)** incluidos costos directos e indirectos, los cuales podrán ser en dinero o en especie, según su ofrecimiento; y atendiendo a que el umbral para MIPYME en el año 2026 es de US$ 125.000 equivalente a COL$ 511.708.497, el presente proceso no podrá ser limitado a Entidades.

FACTORES DE DESEMPATE

[23] ANCP-CCE, Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, 12 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2019 (Modificado por el Decreto reglamentario 1860 de 2021), en donde se señala que*: " (…) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional"*, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, señala que el presente proceso competitivo, se adelanta con cargo a recursos públicos y su procedimiento se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por lo tanto, se procede a analizar cada uno de los factores de desempate a efectos de determinar su aplicación de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1.1.1. Bien nacional[24]	Para el presente proceso no es procedente establecer bienes nacionales relevantes, toda vez de acuerdo con la naturaleza del proceso competitivo y el objeto del mismo, no se tiene como necesidad la adquisición de bienes, por tal motivo, este criterio no será tenido en cuenta.	NO	No aplica
		1.1.2. Servicio nacional[25]	No es procedente establecer un mínimo de personal prestación de servicios	NO	No aplica

[24] Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

[25] "(…) U*n servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* (…)" (Decreto 1082 de 2021, artículo 2.2.1.1.1.3.1.)

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
			nacionales, toda vez de acuerdo con la naturaleza del proceso competitivo y el objeto del mismo, no se tiene como necesidad la prestación de servicios, por tal motivo, este criterio no será tenido en cuenta.		
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	2.1. Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
		2.2. Participación mayoritaria de mujer víctima de la violencia intrafamiliar	No es procedente, debido a que no es posible acreditar que la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En tanto los posibles participantes del proceso son Entidades sin ánimo de lucro las mismas no cuentan con socios y/o accionistas.	NO	No aplica
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	3.1. Por lo menos el 10% de nómina en condición de discapacidad	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.	SI	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las	5.1. Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población indígena, negra,	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible	SI	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
	condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	acreditar la vinculación de trabajadores y sus condiciones diferenciales.		afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
6	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.	6.1. Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
		6.2 Participación mayoritaria de Personas en proceso de reintegración o reincorporación	No es procedente, debido a que no es posible acreditar que la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. En tanto los posibles participantes del proceso son Entidades sin ánimo de lucro las mismas no	NO	No aplica

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
			cuentan con socios y/o accionistas.		
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración	7.1 Madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración	No es procedente, teniendo en cuenta la calidad de los proponentes, es decir en este proceso no pueden participar personas naturales, únicamente entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociación mutual[26].	8.1. Mipyme	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la condición de mipyme. [27]	SI	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082,: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán

[26] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

[27] "*Si una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro hace parte de los sujetos de la economía solidaria que se clasifican como Mipyme conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, podría ser beneficiaria de los criterios diferenciales y puntajes adicionales en los Procesos de Contratación pública, siempre que cuente con dicha clasificación y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de empresas. De este modo, para efectos de acreditar su condición de Mipyme en el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que estas entidades de economía solidaria podrán acreditar la actividad y el tamaño empresarial, presentando el Registro Único de Proponentes, de carácter opcional, o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (Ver Concepto C-257 de 2025), De acuerdo con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad actualizada el 12 de noviembre de 2025.*

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
		8.2. Cooperativa[28]	Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, toda vez que posibles oferentes de este proceso son entidades sin ánimo de lucro.	SI	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes
		8.3. Asociación mutual[29]		SI	

[28] "*Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.* (…)" (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

[29] "*Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.*" (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales [30]	9.1. Mipyme	Es procedente en tanto, las Entidades sin ánimo de lucro les es posible acreditar la condición de mipyme. [31]	SI	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082,: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en

[30] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

[31] "*Si una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro hace parte de los sujetos de la economía solidaria que se clasifican como Mipyme conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, podría ser beneficiaria de los criterios diferenciales y puntajes adicionales en los Procesos de Contratación pública, siempre que cuente con dicha clasificación y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de empresas. De este modo, para efectos de acreditar su condición de Mipyme en el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que estas entidades de economía solidaria podrán acreditar la actividad y el tamaño empresarial, presentando el Registro Único de Proponentes, de carácter opcional, o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". (Ver Concepto C-257 de 2025), De acuerdo con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad actualizada el 12 de noviembre de 2025.*

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
					firme al momento de su presentación. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
		9.2. Cooperativa[32]	Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, toda vez que posibles oferentes de este proceso son entidades sin ánimo de lucro.	SI	La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
		9.3. Asociación mutual[33]		SI	
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes,	10.1. Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales[34] por concepto de proveeduría del oferente	Es procedente en cuanto los participantes del proceso, podrán acreditar los pagos realizados.	SI	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

[32] "*Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.* (…)" (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

[33] "*Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.*" (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

[34] Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
	cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.				Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	11.1. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	No es procedente en tanto solo se admiten Entidades sin ánimo de lucro.	NO	No aplica

#	Criterio de desempate	Subcriterio	análisis	¿Aplica para el tipo de proceso?	Acreditación
	Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.				
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes	Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	No ha sido regulado por lo cual no es posible dar aplicación al mismo	NO	No aplica
13.	Método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso				

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, de conformidad con el siguiente protocolo:

a. Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, se realizará una Audiencia con la asistencia p de los representantes legales de las propuestas empatadas. En caso de que el representante legal no pueda asistir, deberá presentar poder debidamente constituido que faculte al apoderado para participar en el sorteo. Este poder podrá remitirse a través de la plataforma del SECOP II o entregarse el día en que se realizará el sorteo.

b. La audiencia se realizará de manera presencial o virtual.
c. Se introducirán en una bolsa un número de balotas igual al número de proponentes empatados, y numeradas en orden ascendente.
d. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas.
e. Los proponentes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que saque la balota con el número mayor.
f. En caso de no asistir ningún representante o apoderado de alguna de los proponentes empatados presencialmente, el encargado de seleccionar la balota será un representante de la Oficina de Control Interno de Gestión del Ministerio. Para estos efectos, los proponentes se sujetarán al resultado obtenido sin que haya lugar a posteriores reclamaciones.

11. INDICADORES FINANCIEROS

Para el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional para el proceso competitivo 2026, se tomaron del memorando enviado por la Dra. Lady carolina Aldana Melo, Coordinadora Grupo de Gestión financiera y contable en los siguientes términos:

INDICADORES FINANCIEROS PROCESO COMPETITIVO 2026				
Índice de Liquidez	**=**	*Activo Corriente* *Pasivo Corriente*	**=**	**> = 1,3**
Endeudamiento	**=**	*Total pasivos/total activos*	**=**	**> = 70%**
Patrimonio	**=**	*Activo total – Pasivo Total*	**=**	**10% del presupuesto oficial**

12. GARANTIAS

El análisis del riesgo determinado por el GEFAC, en el marco de la estructuración del proceso competitivo, en la matriz de riesgo cuyo documento hace parte integral de los estudios previos, ha determinado que, la ESAL mediante el perfeccionamiento del Convenio de Asociación, se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

1. **Cumplimiento del convenio**. Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y 6 meses más y hasta su liquidación .

2. **Devolución del Pago del primer desembolso**. Cubrirá al MINISTERIO, de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial del dinero entregado al asociado a título de primer desembolso, cuando a ello hubiere lugar. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y hasta la liquidación del convenio.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Para garantizar que la Entidad cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) valor total del convenio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a trescientos **(300) SMMLV** con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, teniendo en cuenta que sea superior a diez mil (10.000) SMLMV.

14. ENTREGA DE APORTES.

El MINISTERIO realizará los desembolsos de sus aportes previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Un primer desembolso, correspondiente al 50% de los recursos aportados por el Ministerio, a la legalización del Convenio y aprobación de la garantía, previa entrega de:

1. Propuesta de plan de trabajo, Y el plan operativo incluyendo contrapartida;
2. Cronograma de ejecución del plan de trabajo, y el plan operativo en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar el convenio.
3. Contratos suscritos y legalizados de los perfiles mínimos requeridos de conformidad al anexo técnico.
4. Certificación de una cuenta bancaria de ahorros o corriente para el manejo autónomo y especifico de los Aportes del presente Convenio.

Lo anterior, previa aprobación por parte de la supervisión del convenio.

Un segundo desembolso, correspondiente al 40% de los recursos aportados por el Ministerio, previa entrega de:

1. Informe parcial de ejecución de actividades,
2. Así como Informe parcial financiero con soportes, donde se demuestre la ejecución del 60% de la apropiación de los recursos girados en el primer desembolso y la entrega del soporte que acredite la ejecución de actividades del 30% del convenio, incluida la contrapartida, previa aprobación por parte de la supervisión del convenio.

Un tercer desembolso, correspondiente al 10% restante de los recursos aportados por el Ministerio, previa entrega de:
1. Informe técnico final de actividades,
2**.** Informe final financiero con soportes y productos entregables, y una vez se encuentre certificado el cumplimiento de la realización del 100% de las actividades del convenio, así como de los recursos de contrapartida; previa aprobación por parte de la supervisión.

15. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior mencionado en este estudio de sector y teniendo en cuenta que los principios Constitucionales y Legales que rigen la función administrativa, es posible concluir que existe un número de nueve (9) Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en el proceso competitivo, enmarcado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, refiriéndose a la optimización de los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y cumplir su misionalidad institucional.

Que, de acuerdo con lo anterior, se considera pertinente, proceder a la realización de proceso de competencia de que trata el Decreto 092 de 2017.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., el 01 de abril de 2026

Manuel Calderón Ramírez
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Educación y Formación Artística y Cultural
Asesor Código 1020 Grado 11

Proyectó: Jorge Lino Macheta Tellez
Revisó: / A. Frascica / S. Márquez / Angelica Hernández / Clemencia Noreña